INDICE

S-C-6
EXP 299

INDICE

ARCHIVO	N° INT.	DOCUMENTO
5-C-6	299	MLV. Análisis evolución de la situación económica.
5-C-7	300	Análisis de la posición estratégica argentina en el Atlántico Sur, considerando la posesión de las Islas.
5-C-8	301	Apreciación estratégica internacional.

Carpeta 7

C. O. A. C.
EXP. E. INTERNO Nº 0288

SECRETO

C. O. A. C.
ARCHIVO Nº 5-C-6

CLASIFICADO

MALVINAS

Dr. Federico FRISCHKNECHT

Análisis evolución de la situacion económica

CONTENIDO DE LA PRESENTE CARPETA

- Borrador del Memorándum Nº 1 - 13 de abril -
- Memorándum Nº 1 - 13 de abril - (seis (6) fojas) -
- Memorándum Nº 2 - 20 de abril - (seis (6) fojas) -
- Memorándum Nº 3 - 26 de abril - (seis (6) fojas) -
- Memorándum Nº 4 - 30 de abril - (dos (2) fojas) -
- Memorándum Nº 5 - 05 de mayo - (diez (10) fojas) -
- Memorándum Nº 6 - 07 de mayo - (dos (2) fojas) -
- Memorándum Nº 7 - 14 de mayo - (dos (2) fojas) -
- Memorándum Nº 8 - 10 de mayo - con Anexo 1 - (ocho (8) fojas)
  - Agregado 1 - (cuatro (4) fojas) -
  - Agregado 2 - (tres (3) fojas) -
  - Agregado 3 - (dos (2) fojas) -
  - Agregado 4 - (dos (2) fojas) -
  - Agregado 5 - (dos (2) fojas) -
  - Agregado 6 - (dos (2) fojas) -
- Memorándum Nº 9 - 21 de mayo - (tres - (3) fojas) -
- Memorándum Nº 10 - 28 de mayo - (tres (3) fojas) -
- Memorándum Nº 11 - 04 de junio - (tres (3) fojas) -
- Memorándum Nº 12 - 11 de junio - (tres (3) fojas) -

C.O.A.C.
EXP.E. INTERNO Nº 0299
C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-C-6

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA
FOLIO Nº 1
C.O.A.C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 15

CLASIFICADO

Ref.: SITUACION ECONOMICA
al 09.07.82

0. ANTECEDENTES

El nuevo ministro Dagnino Pastore anunció el 06.07.82 el siguiente programa económico:

.1 Apreciación de situación

. Recesión y desocupación.

. Situación(financiera) angustiosa de las empresas.

. Crisis externa (deuda 35.000 M U$S; intereses anuales 4.500 M U$S).

. Gasto público excesivo.

. Crecimiento de la inflación.

Este diagnóstico se viene repitiendo reiteradamente en Argentina desde 1952.

.2 Objetivos generales

. Resolver la crítica situación apreciada.

. Preparar condiciones que faciliten el éxito económico del próximo gobierno.

. Lograr consenso.

Estos objetivos son incompatibles entre sí y, por lo tanto, imposibles.

.3 Instrumentos

. Reactivar la economía elevando el tipo de cambio y convocando a grandes empresas para aumentar exportaciones, pero penalizando las agropecuarias, que son las principales.

. Control de importaciones, sin definir cuáles.

. Reforma financiera que estatiza el sistema bancario, sin ventaja alguna.

. Acuerdo de precios, que nunca funcionó.

. Saneamiento empresario, cancelando (por inflación) sus deudas, con la consiguiente estafa al público ahorrista.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 2
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

. Refinanciación de la deuda externa, con el crédito agotado.

. Control de la inflación limitando los gastos del estado, sin anunciar cómo.

. Alzas de tarifas de las empresas y servicios públicos, que producirá malestar en el público.

Ninguna de estas medidas puede reactivar la economía.

.4 Medidas

. Nacionalización de los depósitos disfrazada del 100% de efectivo mínimo, con tasas oficiales de interés.

Esta medida, que fracasó en el plan Perón-Gelbard 1973-75, producirá la extinción del flujo de ahorro, indispensable para afrontar la deuda externa y la inversión interna. La inmediata corrida a bienes producirá una inflación sin precedentes.

Para bajar las tasas de interés no hacía fálta la tortuosa complicación reglamentarista adoptada; bastaba con emitir más moneda, como ocurrirá de cualquier modo.

. Moratoria a cinco años, al 6% nominal de interés, para todos los deudores del sistema financiero.

Esta medida confisca el ahorro del público, a favor de las empresas y del gobierno, y liquida todo vestigio de credibilidad y de crédito para el futuro.

. Trasferencia de las deudas en divisas, de las empresas al Banco Central, a precio subsidiado con *swaps* y seguros de cambio.

Esta medida repite las de Mondelli de 1975 y de Sigaut de 1981, principales causantes de la crisis externa de este año, difiere el problema al año que viene y trasfiere ingresos del gobierno (y por ende del público) a las empresas.

. Retiro del sector público de la plaza financiera privada, para recurrir a la banca oficial, forma solapada de emitir moneda para financiar el déficit futuro.

. Demagogia barata creando líneas de crédito subsidiadas, de hasta 100 M $ para vivienda y 4 M $ para las familias, importes ridículos con los que no se puede adquirir nada.

. Rescate de los títulos públicos ajustables.

Esta medida ilegal y arbitraria vulnera las condiciones de emisión de los títulos, estafa a sus tenedores y hiere de muerte el crédito futuro del gobierno. Repite la maniobra de Miranda, de 1948, y fuerza a los pocos ahorristas que quedaban a especular en la bolsa y a comprar bienes, con lo que subirán los precios y licuarán su propio ahorro, cancelando con ello las deudas de las empresas.

ESTADO MAYOR GE... DE LA ARMADA
FOLIO Nº 3
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

. Desdoblamiento del mercado cambiario, con tipo fijo para las operaciones comerciales y flotante para las financieras.

Esta medida nunca funcionó, porque no permite recuperar divisas al Banco Central y penaliza severamente a la exportación, por el consiguiente retraso cambiario que se operará de inmediato en el mercado comercial. Además, no es aceptada por el Fondo Monetario cuyo acuerdo es casi indispensable para refinanciar la deuda externa.

. Retención del 25% a la exportación agropecuaria.

Reitera la fracasada medida de su gestión anterior que redujo la exportación agropecuaria a menos de la mitad. Afectará la siembra de la cosecha próxima, principal fuente de divisas del país.

. Prohibición de importaciones

Medida arbitraria pues no explicita cuáles son las importaciones permitidas y cuáles se prohiben.

. Aumento de salarios estatales y de convenios entre 20 y 30%.

Este aumento no compensa la inflación del año y, mucho menos, la que se producirá en julio como consecuencia de las medidas adoptadas. El efecto será pues nuevamente recesivo.

. Acuerdo de precios

Nunca sirvió para nada.

.5 Resultados de la primera semana

	30.6	8.7	Variación %
Variación divisas, M U$S	-478	0	(No quedan)
$/dólar comercial	15.750	20.100	+28
$/dólar financiero	15.750	37.550	+138
$/dólar Bonex	25.600	30.000	+17
Tasa testigo, efectiva anual, %	105	79	-24
Tasa de inflación, %	7,2	30?	+316
Precio carne, $/Kg.	12.100	15.800	+30

El plan Cavallo-Dagnino nació muerto:

. No resuelve sino que agrava la situación apreciada.

. Crea condiciones gravísimas al próximo gobierno.

. Producirá unánime disenso.

FOLIO Nº 4
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

1. POLITICA FISCAL

La aparente reducción del gasto público, creada por la represión del salario y del tipo de cambio por el ministro Alemann, a la que se agrega la cancelación unilateral de deudas e intereses, por el plan Cavallo-Dagnino, producirá efectos recesivos, pero, además, desencadenará aumentos masivos y retroactivos de salarios, a breve plazo, no permitirá cubrir el déficit real, a precios constantes del estado, e inexorablemente reducirá la indispensable inversión pública y el salario real de las fuerzas armadas, de los jueces, maestros y demás empleados públicos, con adicional efecto recesivo.

El anunciado alza de las tarifas de empresas y servicios públicos, atrasadas en más del 50%, afectará severamente a la población.

2. POLITICA EXTERIOR

El tipo de cambio digitado y la fuerte retención, del 25% a las exportaciones agropecuarias, afectará severamente la principal fuente de divisas del país (80%), para el próximo año.

La prohibición arbitraria de importaciones introduce grave incertidumbre en la industria local en cuanto a su aprovisionamiento de insumos importados, no orienta a ningún perfil industrial y desprecia la sana orientación hacia el ALADI, originada por la guerra.

La discrecionalidad para otorgar licencias de importación y, ahora, también para que el Banco Central asigne, a su arbitrio, dólares comerciales o financieros, lleva a todo tipo de maniobras y peculados.

La pretensión, incentivada con subsidios inflacionarios, para que las empresas y bancos obtengan crédito externo, ignora que éste, ya prácticamente cerrado, se verá severamente resentido con un programa irresponsable y contrario a la más elemental técnica económica.

3. POLITICA MONETARIA

La donación de cifras siderales a las empresas solo trasfiere la titularidad patrimonial de lo existente pero no genera producción de un solo gramo adicional de riqueza.

La hiperinflación emergente de la ya iniciada corrida del ahorro a los bienes agotará las existencias pero, la consiguiente suba de precios, ya producida, deteriora el salario a percibir en el mes próximo con un fuerte efecto recesivo y el consiguiente malestar social.

Las tasas de interés nominales arbitrarias destruirán el flujo futuro del ahorro, tal como ocurrió, salvo intervalos aislados, entre 1946 y 1975, por lo que no quedarán bienes disponibles para la inversión, el pago de la deuda externa y el déficit estatal.

FOLIO Nº RUBRICA C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

El tipo de cambio múltiple adoptado producirá evasión de divisas, alza inusitada del dólar financiero, imposibilidad de recuperar divisas al Banco Central, cesación de pagos externos, atraso cambiario comercial, reducción de exportaciones y negocios pingües a los privilegiados con permisos de importación o dólares baratos.

Este esquema fantasioso duró años en el primer gobierno de Perón porque arrancó de una excelente posición externa, baja inflación, ahorro interno e inversión intacta; con situación inicial más grave, el esquema sólo duró meses en el segundo gobierno de Perón; ahora, con fuerte endeudamiento externo, ahorro inexistente, inversión detenida y recesión, sólo durará semanas. La inflación del mes de julio amenaza superar, con creces, el récord nacional, del 38%, de Perón-Rodrigo.

4. POLITICA SALARIAL

El salario real de julio se deteriorará severamente, mucho antes de percibirse, con el consiguiente efecto recesivo.

Para compensar esta situación vendrán aumentos masivos retroactivos conducentes a la hiperinflación, que siempre termina con los gobiernos.

La desocupación emergente se resolverá, como en el período Perón-Gelbard, tomando otra vez 300.000 empleados públicos.

Por último, la sanción de una ley de alquileres, volverá a recrear el problema de la vivienda.

5. POLITICA DE PRECIOS

Dagnino Pastore reedita el acuerdo de precios, cuyo fracaso se evidenció en el Acta de Compromiso Nacional de Gelbard, que terminó con el Rodrigazo de 1975 y en la concertación de Martínez de Hoz, que produjo 38% de inflación en marzo y 34,6% en abril de 1976.

Si se lograse el milagro del acuerdo, llegaría tarde porque los precios ya aumentaron.

6. POLITICA DE PRODUCCION

Brilla por su ausencia: nadie se ocupa de las empresas estatales, de las obras públicas, del gas, de la energía eléctrica, del petróleo, de la minería y, ¿para qué? de la producción agropecuaria.

El deterioro del sector productivo, resultante de este nefasto experimento, que se reedita cíclicamente, conduce a la estatización progresiva de las empresas privadas. Se sigue avanzando así hacia un socialismo, tan ineficiente, que requerirá millones de personas para producir un mendrugo de pan.

...LO No. 6 ...LA ARMADA C.O.A.C.

Dr. Federico Frischknecht

7. CONCLUSION

El país se salvó del primer Cavallazo de diciembre de 1981 porque las Fuerzas Armadas tuvieron el tino de cambiar el gobierno.

Este segundo Cavallazo-Dagnino es una reedición más de los torpes engendros de ellos mismos y de otros ministros ignorantes o demagogos, que nunca pudieron ser corregidos por los intentos, más serios, de los que heredaron sus consecuencias. Es de esperar que, esta vez, los culpables sean severamente castigados, para ejemplo de quienes, en el futuro, asuman la grave responsabilidad de conducir la economía nacional.

FF/gmv 12.7.82

Dr. Federico Frischknecht

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 7
C C A C

MEMORANDUM Nº 13

Ref.: SITUACION ECONOMICA
Al 18.06.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan datos, noticias y opiniones de la semana.

1. COYUNTURA

Las inadecuadas reglas de la coyuntura siguen agravando la situación interna y externa.

Los Dres. Aldo Ferrer y Antonio Cafiero parecerían estar asesorando a la Fuerza Aérea en cuanto a un nuevo enfoque para la conducción económica, a los que se agrega el Dr. Domingo Cavallo, que asesoraría al Secretario de Planeamiento. La línea facilista de estos economistas, de lamentada gestión en su paso por la función pública, insiste en reiterar fórmulas fracasadas de intereses reales negativos y doble mercado de cambio.

Los intereses reales negativos, además de despojar a los ahorristas, producen inevitablemente la extinción del flujo futuro de ahorro interno indispensable para afrontar los servicios de la deuda externa y la indispensable inversión interna.

El exceso de demanda interna, que originará el vuelco del ahorro al consumo, producirá necesariamente un déficit de cuenta corriente del balance de pagos que, de no poder compensarse con un saldo opuesto de la cuenta de capital, por existir un segundo mercado financiero, conducirá inevitablemente al agotamiento de las reservas en divisas del Banco Central.

En la circunstancia económica actual, ambas medidas sólo conducirán a una perpetuación de la recesión, con mayor inflación.

La experiencia argentina ha demóstrado reiteradamente el fracaso de estas políticas, causa fundamental de la reducida inversión y del deterioro consiguiente de la capacidad productiva que se viene padeciendo por varias décadas.

2. PRODUCCION

Nadie ha propuesto medidas en relación a la urgente necesidad de aumentar la productividad nacional.

FF/gmv 21.6.82

Dr. Federico Frischknecht

E.M.G.A. MAYOR GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº 8 C.I.A.

MEMORANDUM Nº12

Ref.: SITUACION ECONOMICA
Al 11.06.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan datos, noticias y opiniones de la semana.

1. POLITICA FISCAL

Sin novedad

2. POLITICA EXTERIOR

Los anuncios del Subsecretario de Comercio Exterior respecto de discriminar importaciones contra la Comunidad Europea y a favor de América Latina coinciden con las propuestas del Memorándum Nº 10 punto 2. El Subsecretario expresó que tendrán un efecto duradero más allá del conflicto.

La estructura porcentual del comercio exterior argentino de 1981 fue aproximadamente la siguiente:

%	Exportación	Importación
URSS	33,7	0,3
CEE	21,1	26,3
América Latina	19,8	20,5
USA y Canadá	9,9	24,0
Resto Europa	4,0	7,6
OPEC	2,8	3,7
Europa Oriental	1,7	1,0
Japón	1,8	12,6
Africa	1,9	0,7
Asia	3,2	2,6
Australia	0,1	0,7
TOTAL	100,0	100,0

En 1981, las exportaciones equilibraron las importaciones en 9.150 M U$S. El déficit de la cuenta corriente del balance de pagos se debió a 4.151 M U$S de servicios financieros.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 9
C.U.A.C.

Dr. Federico Frischknecht

Las divisas obtenidas del superávit con la URSS se emplean para pagar importaciones de USA, la CEE y Japón. No existe otra fuente para el pago de servicios financieros que un incremento del orden del 40% en las exportaciones o un descenso equivalente de las importaciones. A éste último objeto sería urgente prohibir por dos años una nómina expresa de importaciones, que totalicen cerca de 4000 M U$S, y que no constituyan insumos industriales.

La ley 22.519 de indisponibilidad de bienes de empresas de capital británico en Argentina muestra algunas dificultades jurídicas que presentan las empresas transnacionales:

. no se incluyen los dos intereses británicos más importantes, Shell y Lever, porque estas empresas están registradas como de capital holandés, a pesar de ser notorio que su principal accionista es la corona británica;

. la General Electric Co. de Londres, incluida en la lista, es notoriamente una filial de la General Electric de los Estados Unidos, cuyos accionistas están fuertemente dispersos en la población de éstos.

3. POLITICA MONETARIA

Los principales indicadores de la evolución de la situación son:

	MAR	ABR	MAY	7.6	10.6
Variación divisas, M U$S	-400	-500	110	0	-100 ?
U$S oficial, $	11.700	12.000	14.500	14.900	15.050
U$S paralelo, Bonex, $	11.700	17.000	22.500	23.000	23.650
Tasa testigo, efectiva anual	125	167	98	96	96
Precio carne, $/Kg.	7.000	7.500	8.800	10.000	10.800

Cada vez resulta más urgente dejar flotar el tipo de cambio a los efectos de:

1) evitar la pérdida total de reservas del banco central;

2) evitar inminentes devaluaciones bruscas;

3) promover exportaciones imprescindibles y desalentar al máximo las importaciones;

4) posibilitar que el estado adquiera divisas del sector privado;

5) aislar la oferta monetaria y la inflación interna del sector externo.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA
FOLIO Nº 10
C.I.C.

Dr. Federico Frischknecht

Esta política solo puede dar resultado mientras se mantenga la congelación de salarios y el bajo consumo interno actuales; después, la devaluación se trasladaría a todos los precios neutralizando a muy breve plazo su efecto de sustitución.

4. POLITICA DE PRODUCCION

La congelación de salarios es una de las principales causas de la recesión, del 5,7% del primer trimestre de 1982. En el segundo, la guerra contribuirá a agravarla.

Resulta pues indispensable encarar un programa combinado para reactivar, al más breve plazo, la producción nacional mediante:

. política fiscal

. política salarial

. política de promoción industrial

. política de empresas del estado.

FF/gmv 14.6.82

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 11
C G A C

Dr. Federico Fischknecht

MEMORANDUM Nº 11

Ref.: SITUACION ECONOMICA
Al 04.06.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan datos, noticias y opiniones de la semana.

1. POLITICA FISCAL

Se aprobó el presupuesto nacional que, por no incluir los ajustes previsibles para los gastos de guerra ni la variación del tipo de cambio, es sólo un ejercicio teórico.

El anuncio de una eventual suspensión de obras públicas, de concretarse, tendrá efectos recesivos.

La CAL aprobó la ley de impuesto a los activos financieros que, por penalizar el ahorro, atenta contra la economía de guerra y la de recuperación posterior.

2. POLITICA EXTERIOR

Continúa la incertidumbre sobre los productos a importar y los países de origen, circunstancia que tiende a reducir la actividad industrial.

3. POLITICA MONETARIA

Las minidevaluaciones no alcanzan a eliminar el exceso de demanda de divisas: el Banco Central volvió a perder reservas en la semana. Además, la liquidación de divisas del sector privado, se demora a la espera de futuras devaluaciones.

La política monetaria ya agotó otra vez sus efectos para reducir las tasas nominales de interés pero, además, carece de todo control sobre las tasas reales. En mayo, las tasas activas reales han sido fuertemente positivas para el comercio y la industria de bienes finales, levemente negativas para la industria de bienes intermedios y exhorbitantes para los deudores hipotecarios.

El proyecto de modificación de la circular 1050, para favorecer a los deudores hipotecarios, es complicado, trasfiere parte de los créditos a la banca oficial y aumenta el plazo de las deudas al infinito. Mucho más simple es sancionar una ley de usura que limite las tasas reales, para todos (Ver Memorándum Nº 8 punto 3.1.4). La coexistencia de diversos criterios de corrección monetaria para el tipo de cambio, la tasa de interés, los impuestos, las tarifas y los salarios genera cambios permanentes en los precios relativos que trasfieren arbitraria y erráticamente ingresos entre sectores, industrias, acreedores y deudores, etc. En lugar de unificar los índices de corrección, se pretende seguir creando nuevos que complican más la situación. Los deudores hipotecarios no pueden pagar sus deudas porque han visto congelados sus salarios; de haberse continuado con la indexación de éstos, el problema de la circular 1050

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 12
C. O. A. C.

no se hubiera presentado con tal gravedad. El mismo problema ocurre con los alquileres.

La única política coherente, que evita estas trasferencias erráticas e impredictibles de ingresos, consiste en (Ver Memorándum Nº 8, punto 3):

1) Acomodar la oferta monetaria para mantener neutral la tasa real de interés, o sea para igualar la tasa nominal al índice de precios mayoristas.

2) Acomodar el tipo de cambio a la variación del índice de precios mayoristas, dejándolo flotar por encima de ese tope mínimo.

3) Indexar los salarios, los títulos públicos, los impuestos, las jubilaciones y todos los contratos con el mismo índice.

4) Prohibir por ley todo otro tipo de indexación y fijar un tope a la tasa real de interés.

Con esta política, la inflación deja de ser un objetivo: será tanto mayor cuanto más difiera el gasto pretendido de los bienes disponibles.

4. POLITICA SALARIAL

De acuerdo con el punto anterior, se hace indispensable iniciar una recuperación paulatina del nivel del salario real, para llevarlo, po lo menos, al que tenía al 31.12.1981.

Esta medida, además, se anticipa a la acción sindical previsible a corto plazo.

5. POLITICA DE PRODUCCION

No se ha adoptado medida alguna respecto a la única política conducente a la recuperación. Pero, lo que es peor, entre las miles de voces que proponen las más variadas formas de interferir en la coyuntura, no surge ninguna preocupada por producir más bienes.

6. POLITICA DE CONSUMO

La guerra, y más aún, la posguerra, exigen ahorro interno, esto es un menor consumo que deje bienes disponibles para la defensa, la inversión, el pago de intereses de la deuda externa y la acumulación de divisas.

Teóricamente, la congelación de los salarios, trasfiere ingresos a quienes debieran ahorrar o invertir pero, esta situación no se da en Argentina porque la inversión y el gasto de guerra son básicamente importados, así como buena parte de los intereses financieros; en consecuencia, la congelación de los salarios trasfiere ingresos al exterior y reduce el producto nacional: es recesiva.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 13
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

Para contar, en el futuro, con el necesario flujo de ahorro real, se hace, indispensable:

1) Recomponer el salario real, fuente principal del ahorro interno.

2) Mantener alto el tipo de cambio para contener el gasto real externo y alentar exportaciones.

3) Mantener el hábito adquirido de ahorrar, con la política monetaria de tasas reales neutrales propuesta.

Con el bajo producto bruto actual, el ahorro nunca será suficiente para la recuperación; no quedará pues más remedio que encarar la política de producción (Ver Memorandum Nº 8, puntos 4, 5 y 6), única que garantiza resultados.

FF/gmv 7.6.82

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 14
C I A

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 10

Ref.: SITUACION ECONOMICA
Al 28.05.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan datos, noticias y opiniones de la semana.

1. POLITICA FISCAL

No se registraron anuncios oficiales.

2. POLITICA EXTERIOR

La prolongación indefinida del embargo de importaciones de la Comunidad Europea afecta el 21% del comercio exterior argentino, por un valor del orden de los 2000 millones de dólares. Esta grave situación requiere medidas enérgicas, de guerra económica defensiva (Ver Memorandum Nº 1), a saber:

0) Considerar como agresores a la Comunidad Europea (excepto Italia e Irlanda) y a los Estados Unidos.

1) Prohibir toda importación de los países agresores. Esta prohibición debe ser expresa y perpetua, para negociarla oportunamente a cambio de ventajas para el país, que pudieren llegar a ser indispensables en caso de desfavorable evolución del conflicto armado.

2) Iniciar negociaciones e intensificar operaciones comerciales con los demás países, para contar con mercados y fuentes de abastecimiento alternativos.

3) Liberar unilateralmente e intensificar la importación y exportación con el ALADI y negociar acuerdos bilaterales de pagos y de reciprocidad, con todos sus países, con el mismo propósito.

4) Cancelar indefinidamente todas las tratativas y contratos con empresas locales de los países agresores, y ordenar la deportación del personal extranjero.

5) Cancelar, por ley, la personería jurídica, las concesiones y las habilitaciones a todas las empresas locales de países agresores, e iniciar su liquidación judicial, para trasferirlas a manos privadas nacionales. Expropiar el producido de la venta para negociar con él cualquier resultado desfavorable del conflicto.

6) Cancelar, a perpetuidad, todo el tráfico aéreo y marítimo con los países agresores, para evitar eventuales embargos de buques o aeronaves nacionales.

7) Concentrar todas las divisas oficiales en bancos de países neutrales, con libertad de movimientos de capitales, como Suiza, para evitar embargos. Reemplazar el dólar por el franco suizo, como divisa internacional del país.

MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 15
C. O. A. C.

8) Suspender unilateralmente el pago de todas las deudas financieras y comerciales con acreedores de países agresores, para contar con poder negociador en caso de reclamarse reparaciones de guerra.

3. POLITICA MONETARIA

En diversos círculos se reclaman intereses reales negativos para favorecer a las empresas, olvidando que, con ello, se penaliza a la población y, lo que es más grave, se elimina el ahorro, único origen de la inversión, el gasto de guerra, el déficit del gobierno y el superávit externo. Si no se ahorra parte del producto bruto nacional, el consiguiente consumo no deja bienes disponibles para el gasto de la guerra ni para la ulterior reconstrucción. La tasa real de interés debe ser neutral, alrededor de cero, para evitar un estancamiento definitivo, peor que el comprobado, hasta ahora, con otras políticas, a costa del trabajo y del capital nacionales. La política de tasa real neutral es de primordial urgencia por la inminente inflación de posguerra que amenaza suprimir el ahorro nacional; después, el ahorro no volverá a reanudarse en mucho tiempo y, sin él, tampoco podrá recuperarse el país.

No se ha sancionado aún la indispensable ley que fije un tope a la tasa real de interés y la necesaria moratoria para las deudas financieras. del sector privado.

Los funcionarios del Banco Central y otros supuestos tecnócratas continúan dando toda suerte de argumentos falaces para no flotar el tipo de cambio, único arbitrio que permite, a algún precio, que el Gobierno adquiera las divisas necesarias para la guerra y la posguerra, que impide el drenaje de reservas del Banco Central, que elimina el costo político de los errores y que desconecta la inflación interna del sector externo.

4. POLITICA SALARIAL

Es necesario prever la política a adoptar después del conflicto bélico (Ver Memorandum Nº 8, punto 4), para alentar el trabajo y el ahorro.

5. POLITICA DE PRODUCCION

Los desabastecimientos de insumos críticos han comenzado a crear problemas a los sectores agropecuarios e industriales, con el consiguiente deterioro del producto bruto nacional.

Se hace indispensable programar la reconversión o liquidación de las industrias vulnerables a insumos de los países agresores, para el caso de ruptura definitiva con éstos, o de eventuales sanciones a sufrir.

6. ECONOMIA DE POSGUERRA

La posguerra económica está dando lugar a toda suerte de propuestas superficiales que, por su irresponsable politización, tienden a oscurecer el juicio sereno y racional que habrá de ser indispensable para encarar la delicada situación emergente del conflicto bélico.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 16
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

Los grupos dirigistas - Cafiero, Di Tella, Ferrer, Tróccoli - proponen medidas ya fracasadas de control de cambio, tasas topes de interés nominales, aumentos masivos de salarios y cierre de la economía. Estos políticos solo ven los efectos nominales de sus propuestas, ignorando la historia, que sólo demostró su utilidad para perder divisas, anular la inversión y producir menos bienes. El cierre de la economía, encarado como castigo por los agresores, mal puede considerarse beneficioso para el país. El dirigismo, para ser serio, requiere el planeamiento y la programación centralizados de toda la actividad económica, tarea que nunca se ha logrado, ni siquiera en el sector de empresas estatales, y menos por quienes lo proponen. El país carece de los profesionales, la información y los programas de computación necesarios para administrar el socialismo nacional.

El grupo de Martinez de Hoz, Zinn, Alsogaray y el diario La Prensa propugnan un liberalismo que no existe en ninguna parte y que no permite prever la situación a que puede llevar al país y, mucho menos, su costo social. Sus propuestas son declarativas y en ningún caso indican cómo se llevan a cabo ni qué relación tienen con los resultados deseados; en sus repetidas gestiones ministeriales, nunca pudieron acreditar un solo paso concreto en el sentido que proclaman y, menos aún, resultados positivos.

Los que se consideran economistas - Brodershon, Dagnino Pastore, Cavallo, Ribas, Guadagni, Arriazu - reiteran propuestas de medidas fracasadas en sus respectivas gestiones que, además, contradicen cualquier texto elemental de economía de la última década. Proponen cambios múltiples, galimatías arancelarias, precios de sostén, crédito dirigido, franquicias impositivas, subsidios y otros arbitrios, de efectos impredictibles y que nadie sabe administrar.

El Ministro Alemann, por último, insiste en contener la inflación, objetivo quizá correcto si se descontrola todo lo demás, pero secundario si se deja de improvisar en el manejo de la coyuntura para concentrarse en la producción.

En consecuencia, la tarea profesional de comando, soslayada por esta sobreabundancia de estribillos y panaceas, se hace cada vez más urgente para encarar la acción concreta que exige la difícil emergencia económica nacional, severamente agravada por el conflicto armado.

FF/gmv 31.05.1982

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 17
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 9

Ref.: SITUACION ECONOMICA
Al 21.05.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan datos y noticias de la semana.

1. POLITICA FISCAL

La CAL no se expidió aún acerca del nuevo impuesto sobre los activos financieros. Sería prudente rechazar el proyecto.

Se anunció un aumento del 15% para el personal del estado, que regirá a partir de julio y se percibirá en agosto. Esta intención va a ser políticamente insostenible.

2. POLITICA EXTERIOR

No se anunció el criterio que habrá de regir las importaciones cuando venza el plazo de 45 días de la prohibición general establecida a principio del mes. Este debe fijarse en función del perfil industrial de la economía de guerra o de posguerra según sea la evolución del conflicto.

El Ministro de Economía hizo gestiones ante bancos europeos y americanos para continuar refinanciando las deudas a corto plazo, lo que indica que no le fue posible obtener crédito a largo plazo y que la deuda externa seguirá devengando altos intereses. La renovación de deudas vencidas no es ninguń logro especial pues todos los bancos prefieren renovar los créditos antes que contabilizar una pérdida por incobrabilidad.

La exportación de granos está demorada por falta de bodegas. La URSS ha adquirido cereales en los Estados Unidos en posible reemplazo de embarques argentinos que no han podido concretarse.

3. POLITICA MONETARIA

Todas las medidas se han tomado después de producidos los efectos que debieron evitarse con ellas.

Los principales indicadores de la evolución de la situación son

	30.4	7.5	14.5	21.5
Variación divisas, M U$S	-100	-100	+100	+70
U$S oficial $	12.000	14.000	14.100	14.200
U$S paralelo, Bonex, $	17.000	17.000	19.000	24.000
Tasa pasiva, % anual	108	108	93	75
Carne, $/Kg.	7.500	7.650	7.850	8.000

MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 18
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

La política cambiaria persiste en mantener artificialmente bajo el tipo de cambio, devaluando siempre con retraso. Si se hubiera adoptado el régimen de cambio flotante, el banco central podría haber evitado perder divisas, adquirido más y el tipo de cambio habría sido menor que el paralelo.

La política monetaria también sigue atrás de los acontecimientos. Las tasas reales activas, a pesar de la baja ocasionada por la vuelta de los depósitos a los bancos, siguen siendo altísimas. Si la inflación de mayo es, como se espera en círculos oficiales, del 3%, las tasas reales activas serían del orden del 60%, acumulando un cuarto mes de grave perjuicio al sector productivo.

La acelerada liquidación de entidades financieras, que viene produciendo el banco central, aunque correcta, no puede producir efectos positivos para resolver los dos problemas mencionados.

El ministerio de economía pretende controlar la inflación a través del tipo de cambio, política que ha fracasado rotundamente durante el período 1976-1981.

4. POLITICA SALARIAL

La congelación de salarios sólo podrá mantenerse hasta la resolución del conflicto bélico.

El ministerio de economía adoptó este instrumento para reducir el gasto interno y, con ello, la inflación, sin reparar que esta política fracasó en reiteradas oportunidades anteriores.

5. RECOMENDACION

Cada vez se hace más urgente sustituir el objetivo económico de reducir la inflación por el de aumentar la producción. Como ha quedado demostrado en los últimos treinta años, los intentos fallidos de reducir la inflación con el tipo de cambio, la moneda y los salarios han generado costos irreparables en divisas, desocupación y pérdidas de capacidad productiva.

La inflación causa graves perjuicios económicos cuando no es esperada, tal como ocurrió entre 1946 y 1955, trasfiriendo ingresos de acreedores a deudores, de asalariados a empresas, de locadores a locatarios, del agro a la industria y de todos al estado. Como consecuencia, desapareció el ahorro nacional y con él la inversión en infraestructura, equipo y vivienda, se arruinó el sector agropecuario, creció el estado y se perdieron las divisas, indispensables para importar bienes de capital para el desarrollo industrial.

Desde 1976 en adelante, la inflación, anticipada por todos, ha dejado de tener los graves efectos redistributivos de antaño y sólo refleja la pretensión del país de gastar más de lo que produce;los efectos redistributivos surgen ahora de la torpe pretensión de reducirla con medidas

FOLIO N° 19 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

monetarias, arancelarias, cambiarias y salariales que sólo resienten la producción de bienes y agravan la situación.

Las medidas de coyuntura, que deben adoptarse de inmediato y mantenerse largo tiempo, para evitar distorsiones que deterioren más aún la producción nacional son:

0) Definir el perfil industrial nacional porque éste no puede surgir naturalmente del mercado.

1) Adoptar el régimen fiscal que permita financiar el presupuesto del sector público y alentar la iniciativa privada (ver Anexo 1, Memorándum N° 8).

2) Adoptar un régimen preciso y general de comercio exterior, en términos del perfil industrial adoptado (ver Anexo 2, ídem).

3) Adoptar el régimen monetario y cambiario que evite trasferencias erráticas de ingresos entre los sectores económicos (ver Anexo 3, ídem).

4) Adoptar el régimen salarial, que garantice su poder adquisitivo a la retribución del trabajo y reduzca la trasferencia de ingresos a los sectores pasivos y de servicios superfluos (ver Anexo 4, ídem).

Las medidas de fondo, tan urgentes como las anteriores son:

5) Adoptar el régimen de promoción industrial (ver Anexo 5, ídem).

6) Adoptar el régimen de empresas del estado (ver Anexo 6, ídem).

FF/gmv 23.5.1882

FOLIO Nº 20
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 8

Ref.: ECONOMIA DE POSTGUERRA
Tercera versión
Adj. proyectos de leyes

0. HIPOTESIS

0.0 Fundamentación

La única meta económica válida es producir más riqueza, aumentar el producto bruto, estancado durante más de veinte años. El PBI, fuente única de recursos para toda acción política, económica o militar, debe crecer siempre al ritmo máximo compatible con los demás objetivos estratégicos. Esta es la condición indispensable para aumentar la libertad de acción o soberanía nacional. Sin poder económico, la estrategia nacional es imposible y la soberanía es un mito.

El equilibrio externo no es una meta sino una restricción, dado que no se puede sostener, por mucho tiempo, la pretensión mercantilista de que el ahorro interno financie el exceso de gasto del exterior (superávit de la cuenta corriente del balance de pagos) y, mucho menos, que el resto del mundo subsidie, con su ahorro, el exceso de gasto o déficit interno. El equilibrio externo, automático con el régimen, hoy universal, de cambio flotante, está, además, forzado por la renuencia natural de todo país a financiar gastos ajenos con su propio ahorro. Si se pretende gastar más bienes de los que el país produce, sólo se logra perder divisas y devaluaciones crónicas. El crédito externo no es ninguna panacea pues sólo sirve para financiar excesos de importaciones; de utilizarse localmente, siempre exige ahorristas nacionales que se queden con las divisas o con los pesos resultantes de su venta al banco central, con efecto idéntico al crédito interno y divergencias perniciosas en el tipo de cambio que resienten las exportaciones.

La estabilidad de precios tampoco es una meta ni siquiera una restricción sino tan sólo el indicador de un exceso de demanda insatisfecha que sólo se equilibra con mayor producción de bienes.

La ocupación plena tampoco es una meta económica porque el bienestar depende de la producción de bienes y no de los puestos ocupados que, de por sí, aumentan cuando aumenta aquélla. El bienestar nacional no está determinado por la cantidad de personas ocupadas sino por la cantidad de bienes que se producen para que los pueda gozar cada habitante; el bienestar, sinónimo del PBI per cápita, crece cuando se produce más por habitante, no porque trabaje más gente.

La teoría económica enseña que el índice de precios, la tasa de interés, el tipo de cambio y el crédito (oferta monetaria) están tan estrechamente interrelacionados que el gobierno sólo puede manejar una sola de esas variables.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 21
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

La economía sólo puede producir más riqueza si se movilizan más factores de producción: tierra, trabajo, capital, tecnología y dirección. Estos son los verdaderos determinantes del producto bruto y no, como se ha pretendido infructuosamente hasta ahora, la política fiscal, exterior, monetaria, salarial y otros arbitrios que solo trasfieren los mismos bienes de unos a otros, como en un juego de azar, en que rotan, permanentemente ganadores y perdedores. Si no se estabilizan los instrumentos fiscales, cambiarios, monetarios y salariales para institucionalizar el marco de reglas de juego que habrán de compensar las inevitables oscilaciones coyunturales, dando la confianza y seguridad necesarias para abstraer estos riesgos en las decisiones de inversión, éstas se postergan indefinidamente o reclaman subsidios elevados en razón de la impredictibilidad de las acciones erráticas del propio gobierno.

La tarea de legislación, la inmediata acción promocional y, sobre todo, la gestión eficiente de las empresas del estado y su ejemplar redimensionamiento, son las medidas que realmente contribuyen a liberar recursos que el estado sustrajo a otras actividades más productivas y a movilizar la masa de los que aún permanecen ociosos. En esta, la auténtica acción productiva, radica la responsabilidad de la conducción económica del gobierno y la verdadera esencia de un plan, que debe ser formulado, difundido, ejecutado, controlado y revisado permanentemente, por el poder público y la representatividad ciudadana.

0.1 Objetivos

1) Aumentar la producción de riqueza mediante la explotación e industrialización de los recursos nacionales, para resolver conflictos internos y aumentar el poder económico nacional.

2) Reducir la dependencia de países o bloques determinados, como proveedores o mercados, para disminuir la vulnerabilidad, y aumentar la soberanía nacional.

0.2 Maniobras

1) Apoyar el sistema de comercio internacional y la no discriminación de países.

2) Utilizar acciones positivas con terceros países en lugar de sanciones a los oponentes.

3) Evitar acuerdos bilaterales que crean dependencias.

4) Movilizar los intereses externos en beneficio de la economía nacional.

(Nota: la coyuntura recesiva mundial es favorable)

5) Influir en la voluntad de oponentes y aliados con hechos producidos, en lugar de amenazas o promesas.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 22
C. O. A. C.

6) Comprometer a los grupos de presión internos en el desarrollo del poder económico nacional.

7) Suprimir la discusión pública de la coyuntura y concentrar la atención nacional en la producción, el trabajo y el bienestar futuro.

8) Exhibir acción del estado, espectacular, coordinada, no anunciada, completa y definitiva.

0.3 Administración

Se adjuntan los regímenes legales y se enuncian algunas tareas de gestión para instrumentar las seis áreas principales de la política económica.

Se recomienda la creación de un Consejo Económico y Social, en reemplazo o como fusión de los Ministerios de Economía, Trabajo, Acción Social, y Medio Ambiente, para la administración de los regímenes legales propuestos.

1. POLITICA FISCAL

1.1 Legislación (Ver proyecto de ley en Anexo 1)

1) Suprimir todos los impuestos federales, excepto el IVA, que debe generalizarse, al 20%, sobre todos los bienes; suprimir todos los impuestos provinciales y municipales, excepto la contribución territorial, que debe incrementarse, para crear un "paraíso impositivo" que atraiga inversores.

(Nota: el IVA generalizado representa el 20% del PBI)

2) Prohibir, por ley, los préstamos y adelantos transitorios del banco central al gobierno y fijar, en su reemplazo, un impuesto, al banco central, del 1% mensual sobre los recursos monetarios, para financiar eventuales déficit de tesorería.

(Nota: Este impuesto representa el 2-3% del PBI; la expansión de recursos monetarios nominales alcanza al 60% anual)

3) Reestructurar el presupuesto del sector público, trasfiriendo partidas de gastos de la función productiva a la misión específica del gobierno (orden interno, defensa, educación, salud, obras y servicios públicos, relaciones exteriores y hacienda) y, del pago de sueldos a la adquisición de bienes, para reactivar el sector privado.

4) Limitar subsidios y aportes a las empresas del estado de infraestructura (energía, comunicaciones, transporte y servicios públicos) y de producción de armamentos.

5) Reducir en 10% anual el número total de empleados del sector público, para orientar su trabajo hacia actividades más productivas y reducir el gasto público.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 23
C. C. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

6) Aumentar la inversión pública en infraestructura, producción de armamentos y energía nuclear, al máximo ejecutable en el tiempo, para completar la insuficiente inversión privada.

(Nota: La inversión pública debe subir en 5% del PBI)

7) Emitir Bonos de Guerra con fuerza cancelatoria, para el pago del 20% de todas las erogaciones del sector público, y del 20% de los salarios del sector privado.

(Nota: este ahorro forzoso representa el 5% del PBI)

1.2 Gestión

. Reestructurar el sistema de recaudación impositiva.

2. POLITICA EXTERIOR

2.1 Legislación (Ver Anexo 3)

1) Establecer por ley, la prohibición general de importaciones, para centralizar el control de este instrumento esencial de política económica interna y externa. Las excepciones se autorizarán, por partida específica, con carácter general y por disposición expresa, para las materias primas, insumos y bienes de capital, necesarios para las actividades productivas del perfil industrial adoptado, y, paulatinamente para los bienes intermedios y de consumo, cuya producción no sea de interés nacional. Las importaciones autorizadas quedan libres de aranceles, los que se reservan como arma estratégica externa, contra agresores determinados.

2) Suprimir todas las retenciones e impuestos a la exportación, con los mismos propósitos.

2.2 Gestión

. Iniciar una acción agresiva de exportación en nuevos mercados, para mejorar el balance de pagos y aumentar el producto bruto.

3. POLITICA MONETARIA

3.1 Legislación (Ver Anexo 3)

1) Variar la oferta monetaria, en el mismo sentido y porcentaje en que difiera la tasa de interés pasiva bancaria, de corto plazo, de la variación del índice de precios mayoristas, para que aquélla oscile, en términos reales, alrededor de cero, a efectos de evitar especulaciones y trasferencias erráticas de ingresos entre empresas y ahorristas.

2) Mantener inamovible la tasa legal de efectivo mínimo en su nivel técnico del 11%, para evitar incertidumbre en las entidades financieras.

3) Liberar de efectivo mínimo y de impuestos a los depósitos en moneda extranjera, para ingresar en el mercado de euromonedas.

FOLIO Nº 24 C.O.A.C.

4) Fijar la tasa máxima para toda operación, a más de 180 días, en base a la inflación mensual de precios mayoristas más 1%, para evitar indexaciones arbitrarias y extender el plazo del ahorro.

5) Sancionar una moratoria, por diez años, de todas las deudas del sector privado con las entidades financieras, con pago de intereses mensuales vencidos, establecidos de acuerdo con el punto 3), para evitar una eventual crisis financiera interna.

6) Dejar sin efecto la garantía de los depósitos bancarios, la cuenta de regulación monetaria y la circular 1050, para evitar aventuras bancarias, descontrol de la moneda y trasferencias impredictibles de ingresos entre empresas y ahorristas.

7) Dejar flotar el tipo de cambio y permitir libertad de trasferencias, movimientos de capitales, compra-venta de oro y billetes extranjeros, seguros de cambio y operaciones a término, para generar confianza y evitar pérdidas de reservas del Banco Central.

8) Comprar divisas, por el banco central, para evitar que el tipo de cambio baje de la paridad del 1.1.1982, más el incremento acumulado de precios mayoristas, desde esa fecha, para evitar el deterioro de las exportaciones, sin necesidad de subsidios ni reintegros.

9) Prohibir, al Banco Central, vender divisas al sector privado, para evitar su drenaje y desfasajes artificiosos del tipo de cambio. Los compromisos de venta anteriores deben ser cancelados con Bonos Externos.

3.2 Gestión

. Refinanciar toda la deuda externa del sector público, para evitar su cesación de pagos.

4. POLITICA SALARIAL Y PREVISIONAL

4.1 Legislación (Ver Anexo 4)

1) Adicionar el 12%, de contribución para asignaciones familiares, al salario mínimo, y ajustar éste cada vez que el índice de precios mayoristas acumule un aumento del 10%, para evitar el efecto inflacionario de la anticipación del gasto, sin reducir el salario real, y suprimir las cajas de compensación.

2) Reducir, por ley, el aporte previsional a un 10%, a cargo del patrono, extender la edad jubilatoria a 65 años para todos y limitar las prestaciones al 70% del último salario, con un tope máximo de tres salarios mínimos y ajustadas en igual forma que éste, para reducir la trasferencia de ingresos del sector activo (productivo) al pasivo (improductivo).

FOLIO Nº 25

Dr. Federico Frischknecht

3) Reducir el aporte para el seguro de salud al 3%, suprimir las demás prestaciones de las obras sociales y toda otra contribución forzosa, para devolver estos gastos colectivos al ámbito de las decisiones individuales, a que corresponden.

4) Trasferir al salario todas las reducciones de contribuciones sociales, que le pertenecen, para mejorar el salario real y posibilitar el ahorro.

5) Ajustar los salarios de todo el personal del estado, cada vez que el índice de precios mayoristas acumule un aumento del 10%, para evitar trasferencias recesivas de ingresos.

6) Dejar librado el salario a la libre contratación, individual o colectiva, prohibiendo a ésta aplanar su estructura, para no desalentar la capacitación y el esfuerzo para progresar.

7) Suprimir las cajas de compensación de asignaciones familiares para reafirmar el principio de justicia conmutativa que exige salarios iguales para trabajos iguales.

4.2 Gestión

, Reestructurar el sistema previsional y de seguridad social.

5. POLITICA DE PRODUCCION

5.1 Legislación (Ver Anexo 5)

1) Otorgar subsidios, concesiones atractivas, garantías del tesoro, (sólo a nacionales), autorización de importación y monopolios temporarios para la instalación, con capitales nacionales o extranjeros, de nuevas empresas de explotación minera, infraestructura, energía, producción de alimentos e industrialización de materias primas nacionales, para incrementar la capacidad productiva y la exportación de valor agregado.

2) Subsidiar el desarrollo de la tecnología industrial, agropecuaria, energética y minera, para contribuir a instaurar el perfil industrial.

3) Capacitar dirigentes para conducir las instituciones nacionales.

4) Vender todas las tierras fiscales al mejor postor, con crédito a 10 años, en las condiciones del punto 3.3.

5) Reformar el código de minería privatizando la propiedad del subsuelo, para enriquecer a los actuales titulares y alentar la demorada explotación de la riqueza minera.

6) Derogar la legislación opresiva y casuística que ahoga toda iniciativa y sólo sirve para distribuir prebendas, fomentar la corrupción, complicar la justicia y retrasar el progreso.

EJÉRCITO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 26
C C A C

Dr. Federico Frischknecht

7) Otorgar la garantía del tesoro, para créditos internos o externos, a más de un año, a las empresas privadas productoras de bienes exportables y del perfil industrial adoptado, previa acreditación de las respectivas órdenes de compra y por un monto igual a las mismas, para alentar la producción de bienes de interés nacional.

8) Derogar todas las leyes de promoción y subsidio, para reducir el déficit fiscal futuro y reorientar el esfuerzo productivo a las necesidades emergentes de la postguerra.

5.2 Gestión

1) Negociar, con las empresas multinacionales de alimentos, minería, energía e infraestructura, la iniciación y expansión de sus actividades en el país, para contar con ellas como llave de los mercados externos y como complemento de la inversión privada interna.

2) Abrir licitaciones y concursos internacionales para la concesión de servicios públicos, generación y distribución de energía, transporte, obras hidráulicas y comunicaciones, para complementar, la inversión pública, con el aporte externo.

3) Abrir licitaciones de exploración y explotación minera, pesquera y petrolera, en todo el territorio nacional, inclusive el mar austral con el mismo propósito.

4) Abrir licitaciones internacionales para la venta, al mejor postor, de las empresas estatales mencionadas en el punto 6.2, con el mismo propósito.

5) Desarrollar la producción estatal de armamento y energía nuclear.

6) Requerir a todo inversor externo el uso de su propio capital y crédito, para cualquier actividad a realizar, para liberar recursos financieros indispensables al gobierno y a las empresas nacionales.

6. EMPRESAS ESTATALES

6.1 Legislación (Ver Anexo 6)

1) Reunir todas las empresas estatales bajo la dependencia directa de un solo organismo, para coordinar la administración y unificar la responsabilidad por los resultados. Se exceptúan las empresas productoras de armamentos, que deben permanecer en el ámbito de las respectivas fuerzas armadas.

2) Trasferir a la actividad privada, al mejor postor, todas las empresas industriales y comerciales del estado, tal como se encuentran, para liberar recursos fiscales, necesarios en el esfuerzo productivo. Se exceptúa la producción de armamentos y energía nuclear que deben quedar en el ámbito de las fuerzas armadas.

3) Prohibir la creación de nuevas empresas estatales y mixtas, para circunscribir el problema más acuciante del estado.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 27
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

4) Prohibir el uso del crédito externo a las empresas estatales o mixtas, salvo para financiar importaciones, para evitar distorsiones cambiarias.

5) Incluir las empresas del estado y mixtas en la legislación común, derogando las leyes especiales que las sustraen de responsabilidades frente a las leyes de quiebras, de sociedades anónimas e impositivas.

6.2 Administración

. Centralizar la administración y el control.

FF/gmv 10.5.1982

E.M.G. MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 28
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

1. REGIMEN FISCAL

(Proyecto de ley)

Artículo 1º: El presupuesto de erogaciones y recursos, de los estados nacional, provinciales y municipales, se ajustará a las normas de la presente ley.

Art. 2: Los recursos del Estado Nacional son exclusivamente:

1) el impuesto al valor agregado;

2) el impuesto al Banco Central de la República Argentina;

3) los aranceles de importación que se establezcan como defensa estratégica frente a agresiones o circunstancias externas;

4) las tasas por servicios efectivamente prestados a usuarios directos, las multas, donaciones y ventas de bienes de capital y tierras fiscales;

5) el crédito interno de proveedores y el obtenido con la emisión de letras, certificados y títulos públicos;

6) las utilidades de las empresas estatales.

Art. 3: Los recursos de los estados provinciales son exclusivamente:

1) las contribuciones directas sobre la tierra, inmuebles, automotores, embarcaciones y aeronaves, matriculadas en sus respectivas jurisdicciones;

2) las tasas por servicios efectivamente prestados a usuarios directos, las multas, donaciones y ventas de bienes de capital y tierras fiscales;

3) los subsidios del Estado Nacional a que se refiere el artículo 67 inciso 8 de la Constitución y el régimen de coparticipación federal;

4) los créditos del Estado Nacional, de proveedores y el obtenido con la emisión de letras, certificados y títulos públicos;

5) las utilidades de las empresas provinciales.

Art. 4: Los recursos municipales son exclusivamente:

1) Los subsidios del Estado Nacional o provincial y los emergentes del régimen de coparticipación federal;

2) las tasas por servicios efectivamente prestados a usuarios directos, las multas, donaciones y ventas de bienes de capital y tierras fiscales;

3) los créditos del Estado Nacional o provincial, de proveedorees y el obtenido con la emisión de letras, certificados y títulos públicos.

FOLIO Nº 29 C.O.A.C.

Dr. Federico Frischknecht

Art. 5: Queda prohibido al sector público la utilización del crédito externo, salvo para financiar importaciones. Queda asimismo prohibido al sector público la obtención de préstamos y adelantos, transitorios o de cualquier tipo, del Banco Central de la República Argentina.

Art. 6: El presupuesto de gastos de los estados nacional, provinciales y municipales se ajustará a las siguientes pautas:

1) cumplir la misión específica de gobierno, de orden interno, defensa, educación, salud, obras y servicios públicos, relaciones exteriores y demás responsabilidades constitucionales;

2) concentrar la inversión pública en el desarrollo de la infraestructura y servicios públicos;

3) limitar los aportes de capital y subsidios a las empresas estatales dedicadas a la producción de armamento, energía, combustibles, transporte, comunicaciones, difusión, finanzas y servicios públicos, cuando ello sea necesario para desarrollar con máxima eficiencia las respectivas actividades económicas de interés nacional;

4) subsidiar la instalación de nuevas actividades económicas privadas de interés nacional, el desarrollo regional, la investigación científica y tecnológica y la capacitación de dirigentes;

5) subsidiar provincias y municipios;

6) reducir en 10% anual el número de empleados del sector público.

Art. 7: Durante un año, contado a partir de la terminación del conflicto bélico con Gran Bretaña, el Poder Ejecutivo Nacional emitirá Bonos de Guerra, con las siguientes características:

1) diez años de plazo para amortizar el capital;

2) interés del 12% anual por sobre la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, compilado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

3) cotizables en todas las bolsas y mercados del país;

4) fuerza concelatoria para cubrir hasta el 20% de todos los pagos de los estados nacional, provinciales y municipales y hasta el 20% del pago de salarios del sector privado.

Art. 8: Los estados nacional, provinciales y municipales quedan facultados para la venta, al mejor postor, con crédito a diez años de plazo, de todas las tierras fiscales de sus respectivas jurisdicciones.

FOLIO Nº 30 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

Art. 9: Deróganse los siguientes impuestos federales:

1) Sellos, ley 18.254.

2) Fondo Nacional de Autopistas, leyes 19.408, 19.458, 22.126, 22.408 y 22.522.

3) Ganancias, leyes 20.628, 22.211 y 22.405.

4) Emergencia a los premios de juegos, sorteos y concursos deportivos, ley 20.630.

5) Patrimonio neto, ley 21.282.

6) Beneficios eventuales, ley 21.284.

7) Capitales, ley 21.287.

8) Educación técnica, ley 22.317.

9) Internos, ley ordenada por decreto 2682/79, 1838/80, 212/81 y ley 22.441.

10) Trasferencia de divisas, texto ordenado por decreto 3984/77.

11) Trasferencia de títulos valores, texto ordenado por decreto 3984/77.

12) Beneficios adicionales de inversiones extranjeras, texto ordenado por decreto, 1062/80, artículos 16, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.

Art. 10: Modifícase la ley del impuesto al valor agregado, ley 20.631, texto ordenado por decreto 3984/77 y ley complementaria 22.031, en la siguiente forma:

1) Deróganse los artículos 9 (alícuotas diversas), 10 (crédito diferido por adquisición de bienes de uso), 27 (exenciones por regímenes de promoción), artículo 26 (exenciones del impuesto), y los incisos a), b) y c) del artículo 31 (Facultad al Poder Ejecutivo para fijar alícuotas y productos gravados).

2) Sustitúyese el texto del inciso e), del artículo 27, por el siguiente:

   e) Las operaciones del mercado financiero, en dinero, papeles comerciales, títulos, valores, oro, monedas, billetes y divisas extranjeros.

3) Sustitúyese el texto del artículo 29 por el siguiente:

   Art. 29: La alícuota general y única del impuesto será del 20%.

Art. 11: Establécese un impuesto, al Banco Central de la República Argentina, sobre los recursos monetarios, de acuerdo con el siguiente régimen:

1) El impuesto es aplicable sobre el promedio mensual de billetes y monedas en poder del público más el total de depósitos a la vista, en caja de ahorro, y a plazo fijo de todas las entidades financieras del país según surge de la estadística de recursos monetarios que compila el Banco Central de la República Argentina.

Dr. Federico Frischknecht

2) Al promedio mensual de saldos de recursos monetarios se le aplicará una alícuota del 1%.

3) El Poder Ejecutivo podrá variar la alícuota cuando así lo aconsejen las necesidades de la política monetaria, sin exceder el tope establecido en el inciso 2).

4) El impuesto resultante se acreditará mensualmente a la orden del gobierno nacional.

Art. 12: Deróganse las leyes 21.894, 21.911, 22.438 y 22.294, en su parte pertinente a los impuestos derogados.

Art. 13: Esta ley es de carácter federal, de orden público y de interés nacional, no pudiendo oponérsele ni invocarse, en contra de su cumplimiento, ninguna otra disposición legal, adminsitrativa ni jurisprudencial. Rige a partir del día de su publicación, salvo los artículos 2, 3, 4, 9, 10 y 12 que entran en vigor el 1º de enero de 1984.

FF/gmv 10.5.1982

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº
32
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

2. REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

(Proyecto de ley)

Artículo 1º: Se prohíben todas las importaciones de bienes y servicios reales, que no hayan sido expresa y previamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el régimen de la presente ley.

Art. 2: A todos los efectos de la presente ley, se consideran de interés nacional las siguientes actividades económicas y los bienes que producen:

1) Explotación minera, agropecuaria, forestal, pesquera y de otros recursos naturales nacionales.

2) Producción y distribución de energía, comunicaciones, transporte y servicios públicos.

3) Construcción y prestación de servicios.

4) Industria alimenticia, de bebidas y tabaco; textil, de vestimenta y del cuero; maderera y de muebles; papelera, imprentas y editoriales; refinerías de petróleo, petroquímica, abonos y plaguicidas, plásticos, pinturas, medicamentos, jabones, de tocador, cosmética y limpieza; de productos minerales no metálicos, y toda otra que procese materias primas nacionales.

5) Industrias productoras de bienes para la exportación.

6) Industrias y bienes declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, por iniciativa propia o a pedido de parte, en los siguientes casos:

   a) dependencia del país de escasas fuentes externas de abastecimiento;

   b) embargos y otras restricciones externas para la importación al país;

   c) desarrollo regional y de zonas de frontera;

   d) complementación industrial con países vecinos;

   e) acuerdos internacionales.

Art. 3: El Poder Ejecutivo sólo podrá autorizar, por sí o a pedido de parte, la importación de bienes y servicios reales, por partida específica y con carácter general, en los siguientes casos:

1) Insumos, bienes intermedios y bienes de capital para las actividades económicas de interés nacional.

2) Bienes intermedios y de consumo final no incluídos entre los de interés nacional.

3) Libros, revistas, diarios y otros impresos, cualquiera sea su destino, sin perjuicio de las restricciones a su distribución por otras disposiciones legales.

FOLIO 33 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

4) Textos, insumos, materiales y equipos de estudio e investigación y todo elemento destinado a la enseñanza, la educación, la investigación científica y tecnológica, la trasferencia de tecnología y el desarrollo de productos, mercados y métodos de producción.

5) Equipos, repuestos y materiales de procesamiento de información.

6) Drogas, medicamentos, materiales, instrumentos y equipos destinados a uso medicinal.

7) Fletes, pasajes, combustibles, mantenimiento, reparación, provisión y gastos de puerto, en el exterior, de barcos y aeronaves; franqueo y comunicaciones con el exterior.

8) Retribuciones a profesionales, científicos, artistas y deportistas del exterior

9) Películas, discos y otros registros audiovisuales.

10) Equipaje acompañado de turistas nacionales y extranjeros.

Art. 4: El Poder Ejecutivo sólo podrá autorizar la importación de bienes de interés nacional, por partida específica, con carácter general y por tiempo determinado, en los siguientes casos:

1) Desabastecimiento interno.

2) Deficiente calidad o precios excesivos de la producción nacional, respecto de las pautas internacionales.

3) Bienes que no se producen en el país.

Art. 5: El Poder Ejecutivo sólo podrá autorizar la importación de bienes, por partida específica, para titulares individuales y por una sola vez, en los casos de aportes de capital extranjero para la instalación de nuevas industrias de interés nacional.

Art. 6: El Poder Ejecutivo podrá cancelar o suspender la autorización de importación, de partidas específicas, con o sin especificación de origen, y con carácter general, en los siguientes casos:

1) Guerra, conmoción interna o ataque exterior.

2) Agresión económica del exterior.

3) Grave perjuicio actual o potencial a industrias nacionales y otros casos contemplados en el artículo 19 del GATT.

4) Desequilibrio del balance de pagos nacional.

5) Alteración generalizada de los destinos establecidos en los artículos 3 y 5.

Art. 7: Todas las importaciones autorizadas ingresarán al país libres de aranceles, gravámenes, impuestos y derechos. Las exportaciones no pueden ser gravadas con derecho alguno ni con retenciones de cambio.

FOLIO No 34 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

Art. 8: El Poder Ejecutivo podrá establecer aranceles o subsidios para las importaciones autorizadas, por partida específica, con o sin especificación de origen, con carácter general y por tiempo determinado, en los siguientes casos:

1) Competencia desleal o agresiones externas.

2) Crisis internacionales de suministro.

3) Distorsión de los precios internacionales.

Art. 9: Todo interesado puede solicitar, al Poder Ejecutivo:

1) La autorización de importación de bienes determinados, acreditando los requisitos establecidos en los artículos 2, 3, 4 y 5.

2) La cancelación o suspensión de la autorización de importación de bienes determinados, acreditando los extremos del artículo 2 o la desaparición de las causas del artículo 4.

Art. 10: Queda prohibida, en todo el país, la venta al público de bienes cuya importación no esté autorizada de acuerdo con el régimen de la presente ley. Las existencias y embarques en viaje, de productos importados con regímenes anteriores sólo pueden venderse al público dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de vigencia de la presente ley. Vencido el plazo que antecede, las existencias que pudieren quedar en las firmas que las destinaban a su venta serán subastadas en remate público, por las autoridades aduaneras, quedando prohibida su tenencia y exhibición en los locales de venta.

Art. 11: La alteración o falsedad de los precios, orígenes, condiciones, características, especificaciones y destinos de los bienes importados, y toda otra trasgresión al régimen de la presente ley, serán sancionadas con una o más de las siguientes penalidades:

1) Decomiso de los bienes importados o en existencia y multa de hasta cien veces el valor de éstos.

2) Suspensión temporaria o definitiva del derecho a importar a las firmas infractoras y a sus titulares, directivos y administradores.

3) Clausura, retiro de la personería jurídica y liquidación judicial de la firma infractora.

4) Prisión de tres a seis años a los titulares, directivos y administradores de las firmas infractoras, aunque no hayan intervenido materialmente en los hechos ni hayan dado su consentimiento expreso para llevarlos a cabo.

Art. 12: Esta ley es de carácter federal, de orden público y de interés nacional, no pudiendo oponérsele ni invocarse, en contra de su cumplimiento, ninguna otra disposición legal, administrativa ni jurisprudencial. Rige a partir de la fecha de su publicación.

FF/gmv 10.5.1982

FOLIO Nº 35

Dr. Federico Frischknecht

3. REGIMEN MONETARIO

(Proyecto de ley)

Artículo 1: Fíjase en el 11% la tasa de efectivo mínimo para todos los depósitos en moneda nacional. Los depósitos en moneda extranjera están libres de la exigencia de efectivo mínimo.

Art. 2: Queda prohibido al Banco Central efectuar préstamos y adelantos transitorios al sector público, federal, provincial y municipal.

Art. 3: El Banco Central sólo puede variar la oferta monetaria para regular la tasa real de interés de corto plazo (menos de 180 días), para que ésta no perjudique a deudores ni acreedores, mediante compra-venta, en el mercado, de títulos públicos, con adelantos o redescuentos a las entidades financieras y adquiriendo divisas en el mercado.

Art. 4: Es nula, de nulidad absoluta e insanable, toda estipulación de intereses que exceda en más del 12% anual la tasa de variación del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Es nula toda estipulación de intereses basada o calculada sobre otros índices.

Art. 5: Al Banco Central le está prohibido otorgar garantía alguna a los depósitos en entidades financieras.

Art. 6: Es nulo todo cargo, tasa, impuesto, contribución social, retención o gravamen oficial o privado, sobre los depósitos bancarios y sus intereses, en moneda nacional o extranjera.

Art. 7: La trasferencia de divisas, los movimientos de capitales financieros, la compra-venta de oro, billetes y monedas extranjeros, los seguros de cambio y las operaciones de divisas a término son libres en todo el territorio nacional. y no pueden ser objeto de gravámenes, impuestos ni tasa alguna.

Art. 8: Queda prohibido, al Banco Central, operar en el mercado local en:

1) venta de divisas al sector privado;

2) compra-venta de divisas a término;

3) contratación de seguros de cambio.

Art. 9: El Banco Central está facultado para adquirir divisas en el mercado, a los efectos de alentar exportaciones y desalentar importaciones, y para elevar la paridad de los precios internacionales respecto de los internos.

Art. 10: Se establece una moratoria de todas las deudas del sector privado con las entidades financieras, en los siguientes términos:

1) Diez años de plazo contados desde la fecha de otorgamiento de las operaciones crediticias vigentes o vencidas, sin contar las de obligaciones anteriores que pudieren haberse renovado con ellas.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 36
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

2) Los intereses, pagaderos mensualmente, se calcularán al uno porciento mensual vencido por sobre la tasa de variación mensual del último índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

3) El capital se amortizará al vencimiento del plazo de la moratoria.

4) La moratoria es aplicable a todas las deudas, vigentes, vencidas, requeridas judicial o extrajudicialmente y ejecutadas, salvo aquéllas sobre las que haya recaído sentencia de trance y remate.

5) La moratoria es aplicable a toda clase de créditos, quirografarios, privilegiados, prendarios, hipotecarios y con cualquier otra garantía real o personal.

6) La moratoria es aplicable a todos los deudores incluso los concursados y en quiebra que no hayan obtenido la homologación del concordato.

Art. 11: Esta ley es de carácter federal, de orden público y de interés nacional, no pudiendo oponérsele ni invocarse, en contra de su cumplimiento, ninguna otra disposición legal, administrativa ni jurisprudencial. Rige a partir de la fecha de su publicación.

FOLIO Nº 37
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

4. REGIMEN SALARIAL Y PREVISIONAL

(Proyecto de ley)

Artículo 1: La retribución al trabajo personal, con o sin relación de dependencia goza, en todo el territorio nacional, de las siguientes garantías inviolables:

1) Es libre de ser pactada por contratación entre partes invíduales o colectivas.

2) No puede ser gravada con ningún impuesto, tasa, gasto, aporte ni contribución forzosa.

3) No es susceptible de discriminación por nacionaliadad, religión, edad, sexo, cargas de familia ni regiones geográficas.

4) No puede ser limitada en su tope máximo, ni inferior al mínimo vital que surge de las necesidades del individuo y de la familia.

5) Debe reconocer la capacidad, el esfuerzo y el rendimiento personal.

Art. 2: El Poder Ejecutivo Nacional fijará el salario mínimo, para todo el país, y lo elevará toda vez que las condiciones económicas y el nivel de vida lo requieran.

Sin perjuicio de ello, el salario mínimo quedará ajustado, de pleno derecho, con el índice de precios mayoristas, nivel general, toda vez que éste acumule un aumento del 10%.

Queda incorporado al salario mínimo el 12% de contribución para asignaciones familiares.

Art. 3: El sector público, nacional, provincial y municipal, ajustará los salarios de todo su personal con el índice de precios mayoristas, nivel general, toda vez que éste acumule un aumento del 10%.

Art. 4: Déjase sin efecto el régimen de asignaciones familiares, el fondo nacional de la vivienda, el aporte para turismo social y la contribución para servicios sociales de jubilados y pensionados.

Art. 5: Unifícanse las condiciones para la jubilación ordinaria de todos los regímenes previsionales, del trabajo en relación de dependencia, en todo el país, cualquiera sea el empleador, en la siguiente forma:

1) La edad jubilatoria mínima, para ambos sexos, se alcanza a los 65 años cumplidos, cualquiera sea el número de años de servicios prestados;

2) La prestación jubilatoria se establece en el 70% del último salario percibido, con un tope máximo de tres salarios mínimos.

3) La prestación jubilatoria se ajustará con el índice de precios mayoristas, nivel general, toda vez que éste acumule un aumento del 10%. Las prestaciones jubilatorias, obtenidas con regímenes anteriores, se ajustarán en la misma forma.

ESTADO MAYOR GE... FOLIO ... 38 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

4) La prestación jubilatoria no puede ser gravada con ningún impuesto, tasa, gasto, aporte ni contribución forzosa.

5) El aporte previsional, a cargo del empleador, se establece en el 10% de todas las retribuciones pagadas por éste. Los aportes previsionales vigentes continuarán en vigor durante un año posterior a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 6: Unifícanse las condiciones del régimen de obras sociales, nacional, provinciales, municipales y privadas, en la siguiente forma:

1) Las prestaciones se reducen a la atención de la salud, tanto para el personal en actividad como en retiro.

2) Las contribuciones, a cargo del empleador, se establecen en el 3% sobre las remuneraciones totales pagadas por éste.

Art. 7: A los salarios, de todo el personal ocupado del país, se les adicionará, de pleno derecho, todas las contribuciones y aportes, de empleadores y empleados que excedían las de la presente ley:

1) los importes de asignaciones familiares, que se venían percibiendo, desde la fecha de vigencia de esta ley;

2) los aportes para el fondo nacional de la vivienda, turismo social y servicios sociales de jubilados y pensionados, desde la fecha de vigencia de esta ley;

3) La diferencia en los aportes de obras sociales, ídem;

4) La diferencia en los aportes previsionales, al año de entrar en vigencia la presente ley.

Art. 8: Deróganse las siguientes normas legales:

1) Asignaciones familares, ley

2) fondo nacional de la vivienda, ley

3) turismo social, ley , artículos.

4) servicios sociales para jubilados y pensionados, ley , artículos.

Art. 9: Esta ley es de carácter federal, de orden público y de interés nacional, no pudiendo oponérsele ni invocarse, en contra de su cumplimiento, ninguna otra disposición legal, administrativa ni jurisprudencional. Entra en vigor el primer día hábil del mes inmediato posterior al de su publicación.

FOLIO N
39
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

5. REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL

(Proyecto de ley)

Artículo 1º: Son de interés nacional, las siguientes actividades económicas y los bienes y servicios que ellas producen o prestan:

1) Explotación minera, agropecuaria, forestal, pesquera y de otros recursos naturales nacionales.

2) Producción y distribución de energía, comunicaciones, transporte y servicios públicos.

3) Construcción y prestación de servicios.

4) Industria alimenticia, de bebidas y tabaco; textil, de vestimenta y del cuero; maderera y de muebles; papelera, imprentas y editoriales; refinerías de petróleo, petroquímica, abonos y plaguicidas, plásticos, pinturas, medicamentos, jabones, de tocador, cosmética y limpieza; de productos minerales no metálicos, y toda otra que procese materias primas nacionales.

5) Industrias productoras de bienes para la exportación.

6) Industrias y bienes declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, por iniciativa propia o a pedido de parte, en los siguientes casos:

   a) dependencia del país de escasas fuentes externas de abastecimiento;

   b) embargos y otras restricciones externas para la importación al país;

   c) desarrollo regional y de zonas de frontera;

   d) complementación industrial con países vecinos;

   e) acuerdos internacionales.

Art. 2: La instalación de nuevas empresas, de capital nacional o extranjero, para desarrollar actividades de interés nacional contará con las siguientes franquicias, a acordar por el Estado Nacional:

1) subsidios, de acuerdo con la asignación presupuestaria;

2) autorización, por una sola vez, para importar, libre de derechos, insumos, equipo, materiales y otros bienes necesarios para la instalación y puesta en marcha;

3) monopolio temporario, nacional y regional para la venta de sus bienes y servicios;

4) concesiones para la exploración, explotación de recursos y prestación de servicios públicos;

FOLIO Nº 40
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

5) donación o venta, con crédito a diez años, de tierras fiscales;

6) órdenes de compra por cantidades, plazos y precios determinados;

7) aval del Tesoro Nacional para créditos a empresas de capital nacional.

Art. 3: Los estados provinciales y las municipalidades podrán acordar las franquicias que se establecen en el artículo 2, dentro de sus respectivas facultades, y en adición de aquéllas.

Art. 4: El Tesoro Nacional otorgará su garantía, a las empresas de interés nacional, para créditos internos o externos, a más de un año de plazo, previa acreditación de la órdenes de compra o contratos de exportación, por un monto igual a dichas órdenes y contratos.

Art. 5: Queda prohibida la importación de bienes de interés nacional, salvo los casos de desabastecimiento interno, deficiente calidad o precios excesivos, de la producción local o de bienes que no se producen en el país.

Art. 6: La exportación de bienes de interés nacional es libre de todo impuesto, retención o discriminación cambiaria.

Art. 7: La importación de insumos, bienes intermedios y bienes de capital para las actividades económicas de interés nacional es libre de todo gravamen.

Art. 8: Los estados nacional, provinciales y municipales otorgarán subsidios para el desarrollo y trasferencia de tecnología, métodos de producción y para la capacitación de dirigentes, profesionales y técnicos.

Art. 9: Quedan sin efecto todos los regímenes de promoción industrial, regionales y sectoriales. Los beneficiarios de ellos podrán acogerse a las franquicias de la presente ley, sólo si sus actividades encuadran entre las de interés nacional que menciona el artículo 1º.

Art. 10: Esta ley es de carácter federal, de orden público y de interés nacional, no pudiendo oponérsele ni invocarse, en contra de su cumplimiento, ninguna otra disposición legal, administrativa ni jurisprudencial. Rige a partir de la fecha de su publicación.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº
41
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

6. REGIMEN DE EMPRESAS DEL ESTADO

(Proyecto de ley)

Artículo 1º: Las empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y minoritaria, de jurisdicción nacional, provincial y municipal, así como sus directores y administradores, quedan sujetos a los códigos nacionales, leyes de sociedades, de quiebras, de títulos valores, tributarias y a todas las normas de la legislación general.

Art. 2: El titular del capital o de la participación en él, de todas las entidades mencionadas en el artículo anterior, es el estado nacional, provincial o municipal, a cuya jurisdicción corresponden, no siéndole en consecuencia aplicable el artículo 31 de la ley 19.550 ni ninguna otra norma que proscriba su carácter unipersonal.

Art. 3: Los poderes ejecutivos, nacional, provinciales y municipales centralizarán en un solo organismo todas las atribuciones y responsabilidades relativas a las entidades mencionadas en el artículo 1º, de las respectivas jurisdicciones y, en especial,

1) la tenencia de los títulos representativos del capital o de la participación estatal;

2) el ejercicio del poder accionario y de la voluntad social;

3) la dirección, coordinación, planeamiento y control de gestión.

Se exceptúan las empresas productoras de armamento y energía nuclear que se mantendrán en el ámbito a que pertenecen, a criterio del Poder Ejecutivo.

Art. 4: Autorízase, de pleno derecho, la cotización en todas las bolsas y mercados del país, de los títulos valores representativos del capital estatal, en las entidades a que se refiere el artículo 1º, sin otro requisito que la simple presentación ante aquéllos, de sus representantes legales.

Art. 5: Queda prohibido, en todo el territorio nacional y en el extranjero, la fundación y constitución de las entidades mencionadas en el artículo 1º, cualquiera sea la jurisdicción, forma jurídica y objeto social, así como también el aporte de capital estatal a empresas privadas.

Art. 6: El plan anual de inversiones de todas las entidades a que se refiere el artículo 1º, debe ser sometido a la aprobación previa como parte del presupuesto fiscal de las respectivas jurisdicciones.

Las inversiones no autorizadas en los respectivos presupuestos son nulas, no pudiendo los terceros contratantes reclamar el cumplimiento de las prestaciones a que alegaren tener derecho, sin perjuicio de la responsabilidad personal y por malversación de fondos que corresponda a quienes las dispongan o consientan.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 42
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

Art. 7: Prohíbese, a todas las entidades mencionadas en el artículo 1°, el uso del crédito externo, salvo para financiar importaciones.

Los actos en trasgresión a esta norma son nulos, no pudiéndose reclamar derecho alguno como consecuencia de ellos, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes los ejecutan o consientan.

Art. 8: Los poderes ejecutivos, nacional, provinciales y municipales, dispondrán, dentro del año contado a partir de la fecha de la presente ley, la enajenación, al mejor postor, del capital o participación estatal en todas las entidades a que se refiere el artículo 1°, con excepción de las mencionadas en el artículo 9.

Prohíbese a los estados nacional, provinciales y municipales todo aporte de capital, subsidio o apoyo financiero a las entidades mencionadas en este artículo. Las partidas asignadas en los presupuestos en curso quedan congeladas en sus importes nominales y no podrán incrementarse ni repetirse en presupuestos futuros.

Art. 9: El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá la racionalización, reorganización, redimensionamiento, fusión, ~~absorción,~~ escisión, privatización o liquidación de las entidades a que se refiere el artículo 1°, dedicadas a la producción de armamento, energía, combustibles, transporte, comunicaciones, difusión, finanzas y servicios públicos, con el objeto de desarrollar, con máxima eficiencia las respectivas actividades económicas de interés nacional.

Art. 10: Las trasgresiones a las disposiciones de la presente ley, el incumplimiento de la legislación general que por ella se hace aplicable, y la deficiente gestión serán sancionadas con la exoneración e inhabilitación perpetua de los funcionarios responsables por acción u omisión, sin perjuicio de las penalidades que les correspondan por las demás leyes, las que les serán aplicadas en su graduación máxima, sin excepción ni atenuente alguno.

Art. 11: Deróganse las siguientes leyes:

1) Empresas del estado, ley 13.653 y sus modificaciones.

2) Sociedades de economía mixta.

3) Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

4) Sociedades del estado.

Art. 12: Esta ley es de carácter federal, de orden público y de interés nacional, no pudiendo oponérsele ni invocarse en su contra ninguna otra disposición legal, administrativa ni jurisprudencial. Entra en vigor el día de su publicación.

FOLIO Nº 43
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 7

Ref.: SITUACION ECONOMICA
al 14.04.1982

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan los datos y noticias de la semana, en correlación con los puntos del Memorandum Nº 3.

1. POLITICA FISCAL

Se suspendió el plan de privatización de empresas estatales.

2. POLITICA EXTERIOR

Se ajustó, el tipo de cambio del dólar oficial, de 14.050 a 14.150, medida que no producirá efecto alguno; en el mercado paralelo, a través del Bónex, el dólar cerró a $ 19.000 con leve baja sobre el precio máximo de la semana.

Existen dificultades generalizadas para cancelar cartas de crédito de importación, con los siguientes efectos:

. Cargo de intereses a los importadores; por los bancos.

. Retención de documentos de embarque, por los bancos, que impide retirar la mercadería del puerto.

Sería prudente que el Banco Central resuelva este problema mediante una circular que permita el retiro de los documentos de embarque, contra una carta de los importadores autorizando a los bancos a debitarles en sus cuentas corrientes, los importes que resulten cuando se efectúe el pago al exterior.

El Banco Central adquirió divisas en el orden de 100 M U$S durante la primer semana de mayo. El alza del 11% del tipo de cambio paralelo indica que es poco.probable que se repita esta adquisición.

3. POLITICA MONETARIA

El Banco Central redujo nuevamente la tasa de efectivo mínimo,al 15%, medida que se verá reforzada por la reducción de la proporción de billetes en poder de público. Los bancos grandes experimentaron un fuerte crecimiento de los depósitos y redujeron sus tasas pasivas a 93% con tendencia a la baja para la próxima semana. Este hecho parece ser producto del desatesoramiento del público, que vuelve a depositar los fondos retirados al inicio de las hostilidades. La reducción de la garantía oficial no puede afectar sino a las compañías financieras que sólo detentan el 15% del total de depósitos.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 44
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

4. POLITICA SALARIAL

Ante una generalizada pero débil presión sindical, diversas empresas han concedido aumentos de salarios en el orden del 25%, bastante inferiores a la inflación acumulada desde el aumento anterior.

5. POLITICA DE CONSUMO

El aumento de precios de los combustibles no produjo efecto perceptible en el consumo.

Cabe esperar desabastecimiento de los productos que dependen de insumos importados pues las existencias de la industria local, a la fecha de la prohibición, eran reducidas. La demanda, hasta el momento, está reprimida, como consecuencia de la congelación de salarios pero podría aumentar si se elevan éstos, por acción oficial o sindical.

6. POLITICA DE PRODUCCION

Todos los proyectos de inversión, pública y privada están suspendidos, ante la incertidumbre de la postguerra. Sin embargo, las grandes empresas privadas, nacionales y extranjeras, parecen tener interés en reanudar sus proyectos cuando se resuelva el conflicto.

7. ECONOMIA

Parece aconsejable adoptar, a la mayor brevedad, las siguientes medidas propuestas en el Memorándum Nº 5:

1) emisión del Bono de Guerra, para controlar el consumo (punto 1.3), ante una eventual explosión de postguerra;

2) fijar por ley la tasa real máxima de interés y suprimir, con ello, los efectos perniciosos de la circular 1050 (punto 3.3);

3) sancionar la moratoria de las deudas bancarias del sector privado (punto 3.4), antes de que sea demasiado tarde.

FF/gmv 17.5.82

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 45
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 6

Ref.: SITUACION ECONOMICA
Al 07.04.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan los datos y noticias de la semana, en correlación con los puntos del Memorandum Nº 3.

1. POLITICA FISCAL

Se anunciaron las siguientes medidas, tendientes a aumentar la recaudación fiscal, de leve efecto recesivo en el consumo por el consiguiente aumento de precios:

. Aumento del 30% en el precio de la nafta.

. Aumento entre el 5 y 8% en el impuesto interno al alcohol y los cigarrillos.

2. POLITICA EXTERIOR

1) Prohibición de importaciones

. Se anunció la suspensión, por un plazo de 45 días de la importación de alimentos, vestimenta, arrabio, cobre, aluminio, estaño, manufacturas metálicas, herramientas, calderas y máquinas, vehículos terrestres, óptica, relojes, instrumentos, piedras preciosas, juguetes y otros productos superfluos.

. Se redujeron los aranceles de importación en un 5%, se incrementaron los reembolsos a la exportación industrial del 10 al 14%. Estas medidas no producirán mayor efecto.

2) - 9) Régimen cambiario

. Se devaluó la divisa a 14.000 $/U$S con una retención del 10% a la exportación de productos primarios.

Esta medida es insuficiente para posibilitar la adquisición de divisas por el Banco Central y resiente la exportaciones agropecuarias que aportan la mayor parte de las divisas del país.

El mercado paralelo de divisas se mantiene a 17.000 $/U$S, según la cotización del Bonex.

. Se anunciaron misiones al exterior para refinanciar deudas.

FOLIO 46 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

3. POLITICA MONETARIA

. Se anunció la reducción de la garantía oficial a los depósitos bancarios, del 90 al 80%, así como ulteriores reducciones adicionales, manteniéndose el mínimo garantizado del 100%.

Esta medida, de consenso general, es ajena a la circunstancia bélica. Es probable que el Banco Central, como en el mes anterior, se vea obligado a aumentar la base monetaria, después de comprobar la ineficacia de la medida adoptada para bajar las tasas de interés.

4. POLITICA SALARIAL

Los aumentos de precios consecuencia de la devaluación y de los aumentos de impuestos, reducen el salario real y, con ello el consumo, pero no aumentan el ahorro necesario para financiar los gastos bélicos y la inversión ulterior.

5. POLITICA DE CONSUMO

1) Racionar combustibles

El aumento de precios, de haber sido mayor hubiera tenido un efecto similar al racionamineto, con menos complejidad administrativa.

6. POLITICA DE PRODUCCION

La prohibición de importaciones puede alentar la producción local o reducir el consumo, sin aumento de aquélla, según sea la evolución del salario real y del ahorro.

7. GUERRA ECONOMICA

Las medidas sugeridas en el Memorandum N° 1 han perdido actualidad porque ya no son aptas para incidir en las decisiones, ya tomadas por los agresores.

8. ECONOMIA DE POSTGUERRA

Las medidas anunciadas difícilmente cumplan los dos objetivos, aún vigentes, de la economía de guerra, de incrementar las reservas de divisas y el ahorro real, para destinarlos a las necesidades bélicas y también a las de postguerra.

Las medidas monetarias son incompatibles con las necesidades de postguerra, pues no reducen la tasa real de interés que afecta severamente al sector productivo.

La oportunidad de las medidas de economía de guerra va cediendo ante la urgencia creciente de adoptar las de postguerra, con criterio profesional de conducción, para evitar improvisaciones, que ya se vislumbran en las propuestas erráticas que surgen por doquier.

FF/gmv 7.5.82

061200

FOLIO 47
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 5

Ref.: ECONOMIA DE POSTGUERRA
Versión revisada

0. HIPOTESIS

0.0 Fundamentación

Las Pautas para la Acción de Gobierno 1981-84 requieren del sector económico:

1) asegurar una economía de producción, capaz de generar mayor riqueza;

2) profundizar la racionalización de las estructuras del estado a fin de reducir el gasto público.

Estos dos propósitos indiscutibles exigen dos decisiones que no pueden soslayarse por más tiempo:

1) Definir la misión económica del país, el perfil industrial, en base a la explotación de los recursos nacionales, para evitar vulnerabilidades peligrosas y aprovechar la ventaja comparativa, frente al exterior. El perfil industrial no puede orientarse sino a alimentos, minerales y energía, los tres recursos más codiciados del mundo, que Argentina dispone en abundancia.

2) Definir la misión del estado que, ante todo, es de gobierno, de orden interno, defensa, educación, salud, obras y servicios públicos, relaciones exteriores y hacienda; la actividad productiva no puede hacerse a expensas de esta misión indelegable.

La única meta económica válida es producir más riqueza, aumentar el producto bruto, estancado durante más de veinte años.

La ocupación no es una meta económica porque el bienestar depende de la producción de bienes y no de los puestos ocupados que, de por sí, aumentan cuando aumenta aquélla.

El equilibrio externo, automático con el régimen, hoy universal, de cambio flotante, está, además, forzado por la renuencia natural de todo país a financiar gastos ajenos con su propio ahorro. Si se pretende gastar más de lo que el país produce, sólo se logra perder divisas y devaluaciones crónicas.

La estabilidad de precios no es una meta ni una causa sino el efecto de un exceso de demanda insatisfecha que sólo se equilibra con mayor producción.

El crédito externo no es ninguna panacea pues sólo sirve para financiar excesos de importaciones; de utilizarse localmente, siempre exige ahorristas nacionales que se queden con las divisas o con los pesos resultantes de su venta al Banco Central, con efecto idéntico al crédito interno y divergencias perniciosas en el tipo de cambio.

FOLIO Nº 48 C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

El tipo de cambio no puede quedar distanciado de los precios internos porque desalienta exportaciones indispensables y alienta importaciones superfluas.

La tasa de interés real, de corto plazo, debe oscilar alrededor de cero, para evitar trasferencias de ingresos que arruinan las empresas y alimentan la especulación. La tasa real a largo plazo, debe ser alta para alentar la creación de un genuino mercado de capitales, única fuente auténtica para financiar la inversión, clave de la producción futura.

La moneda y su otra cara, el crédito, así como los impuestos, deben ser iguales para todos; el interés, el tipo de cambio y las exenciones impositivas no deben emplearse como subsidio porque altereran la igualdad ante la ley, conceden beneficios indeterminados, se pierde control del gasto público y distorsionan el sistema de precios como orientador de la asignación de recursos productivos.

A falta de otra información confiable para alimentar las decisiones económicas, el índice de precios, la tasa de interés, el tipo de cambio y el salario nunca pueden considerarse como metas sino como indicadores de los desajustes que deben corregirse con la acción de gobierno.

La economía sólo puede producir más riqueza si se moviliza, más factores de producción: tierra, trabajo, capital, tecnología y dirección. Estos son los verdaderos determinantes del producto bruto, y no, como se ha pretendido infructuosamente hasta ahora, la política fiscal, exterior, monetaria y salarial y otros arbitrios que solo trasfieren los mismos bienes de unos a otros, como en un juego de azar, en que rotan, permanentemente ganadores y perdedores.

Las políticas fiscal, exterior, monetaria y salarial deben si no alentar, por lo menos, no desalentar, el trabajo y la inversión, únicos factores que generan más riqueza.

De no concentrarse toda la acción del estado en movilizar los factores que producen más riqueza, el nivel de vida continuará declinando eternamente hacia una pobreza inmerecida y frustrante.

Todas estas medidas deben adoptarse de inmediato y simultáneamente, anunciarse después de instrumentadas y mantenerse inamovibles durante largo tiempo. La consistencia, claridad y permanencia de las reglas de juego es la condición necesaria para el desarrollo de la actividad productiva, única generadora de la riqueza, el bienestar y la estabilidad política nacionales.

La incredulidad, interna y externa, resultante del constante manoseo de las reglas básicas de convivencia económica ya no se satisface con enunciados y explicaciones retóricas: exige los hechos antes que las palabras.

49
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

La demora injustificada en adoptar las condiciones mínimas indispensables para encarar, sin sobresaltos ni especulaciones, la tarea productiva que la nación exige, sólo genera costos crecientes que paga toda la población, postergando su bienestar sin esperanza alguna.

Ninguna de estas obvias medidas se han intentado ni siquiera propuesto en el país; como todas las otras han fracasado reiterada y estruendosamente, ¿porqué no intentar algo nuevo?

Desordenar es fácil, reordenar es difícil. Después de más de cuarenta años de deteriorar minuciosamente todas las reglas que encuadran la actividad productiva, la tarea de volver a institucionalizarlas requiere decisión, constancia, energía y, sobre todo tiempo. La duración media de los ministros de economía no alcanzó a un año pero, algunos de los pocos que superaron el promedio modificaron varias veces las reglas durante su mandato, improvisando bajo el rótulo de pragmatismo. Estabilizar los instrumentos fiscales, cambiarios, monetarios y salariales requiere algún tiempo, en el que la coyuntura puede producir oscilaciones y desequilibrios difíciles de prever, pero que se atenuarán progresivamente hasta hacerse tolerables.

La tarea de legislación, promoción y gestión que requiere la política económica de producción, a largo plazo, debe encararse durante el lapso necesario para institucionalizar el marco de reglas de juego que habrán de compensar las inevitables oscilaciones coyunturales, dando la confianza y seguridad necesarias para abstraer estos riesgos en las decisiones de inversión que, de otra manera se postergan indefinidamente o reclaman subsidios elevados en razón de la impredictibilidad de las acciones erráticas del propio gobierno.

La rápida instrumentación legal, la inmediata acción promocional y sobre todo, la gestión eficiente de las empresas del estado y su ejemplar redimensionamiento, contribuirán, sin duda, a liberar recursos que el estado sustrajo a otras actividades más productivas y a movilizar la masa de los que aún permanecen ociosos. En esta, la auténtica acción productiva, radica la responsabilidad de la conducción económica del gobierno y la verdadera esencia de un plan, que debe ser formulado, difundido, ejecutado, controlado y revisado permanentemente, por el poder público y la representatividad ciudadana.

0.1 Situación

0) Horizonte de planeamiento: 5 años

1) Resolución, favorable o desfavorable, del conflicto militar con Gran Bretaña.

2) Permanencia de los conflictos políticos y económicos externos.

3) Agravación del conflicto con Chile.

4) Agravación de conflictos políticos y económicos internos.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 50
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

0.2 Criterios

1) Aptitud

. La diversificación de las relaciones económicas internacionales disminuye la vulnerabilidad y aumenta la soberanía nacional.

. El aumento de la producción es condición indispensable para resolver los conflictos internos y aumentar el poder económico nacional.

2) Factibilidad

. Los intereses políticos y económicos internos, eventualmente opuestos al interés nacional, se debilitan explotando la coyuntura de emergencia bélica, pero sólo durante un lapso corto, en el cual es necesario crear situaciones irreversibles.

. Los intereses políticos y económicos externos, actualmente opuestos, reducen naturalmente su agresividad, en un lapso que puede acortarse con la propia maniobra estratégica.

. Los grandes consorcios internacionales pueden tener interés en participar en la explotación de los abundantes recursos naturales argentinos.

3) Aceptabilidad

. Costos sociales y políticos internos.

. Crédito y prestigio internacional

. Productividad económica nacional.

0.3 Objetivos

1) Aumentar la producción de riqueza mediante la explotación e industrialización de los recursos nacionales (perfil industrial nacional).

2) Reducir la dependencia de países o bloques determinados, como proveedores o mercados.

0.4 Maniobras

1) Apoyar el sistema de comercio internacional y la no discriminación de países.

2) Utilizar acciones positivas con terceros países en lugar de sanciones a los oponentes.

3) Evitar acuerdos bilaterales que crean dependencias.

4) Movilizar todos los intereses externos en beneficio de la economía nacional.

(Nota: la coyuntura recesiva mundial es favorable)

FOLIO 51 C. O. A. C.

5) Influir en la voluntad de oponentes y aliados con hechos producidos, en lugar de amenazas o promesas.

6) Comprometer a los grupos de presión internos en el desarrollo del poder económico nacional.

7) Suprimir la discusión pública de la coyuntura y concentrar la atención nacional en la producción, el trabajo y el bienestar futuro.

8) Exhibir acción del estado, espectacular, coordinada, no anunciada, completa y definitiva.

0.5 Administración

Se enuncian misiones económicas a instrumentar mediante el planeamiento, la legislación y las medidas específicas consiguientes.

Se recomienda la creación de un Consejo Económico y Social para el planeamiento, ejecución y control de todas las medidas propuestas, en reemplazo o como fusión de los Ministerios de Economía, Trabajo, Acción Social y Medio Ambiente.

1. POLITICA FISCAL

1) Suprimir todos los impuestos federales, excepto el IVA, que debe generalizarse, al 20%, sobre todos los bienes; suprimir todos los impuestos provinciales y municipales, excepto la contribución territorial, que debe incrementarse; para crear un "paraíso impositivo" que atraiga inversores.

(Nota: El IVA generalizado representa el 20% del PBI).

2) Prohibir, por ley, los préstamos y adelantos transitorios del banco central al gobierno y fijar, en su reemplazo, un impuesto, al banco central, del 10% anual sobre los recursos monetarios, para financiar eventuales déficit de tesorería.

3) Emitir Bonos de Guerra, indexados con precios mayoristas y con tasa anual del 12% de interés, a 10 años de plazo, y Bonos Externos, denominados en dólares, al 15% de interés, e igual plazo, para financiar el esfuerzo de guerra y canalizar el ahorro interno.

4) Reestructurar el presupuesto del sector público, trasfiriendo partidas de gastos de la función productiva a la misión específica del gobierno (orden interno, defensa, educación, salud, obras y servicios públicos, relaciones exteriores y hacienda) y, del pago de sueldos a la adquisición de bienes, para reactivar el sector privado.

5) Limitar los subsidios y aportes a las empresas del estado de infraestructura (energía, comunicaciones, transporte y servicios públicos) y de producción de armamentos.

FOLIO 52 C. O. A. C.

6) Trasferir a la actividad privada, al mejor postor, todas las empresas industriales y comerciales del estado, tal como se encuentran, para liberar recursos fiscales, necesarios en el esfuerzo productivo. Se exceptúa la producción de armamentos y energía nuclear que deben quedar en el ámbito de las fuerzas armadas.

7) Aumentar la inversión pública en infraestructura, producción de armamentos y energía nuclear, al máximo ejecutable en el tiempo, para completar la insuficiente inversión privada.

(Nota: La inversión pública debe subir en 5% del PBI)

8) Derogar todas las leyes de promoción y subsidio, para reducir el déficit fiscal futuro y reorientar el esfuerzo productivo a las necesidades emergentes de la postguerra, tal como se indica en el punto 5.

9) Efectuar, durante el año inmediato a la postguerra, el pago del 20% de todas las erogaciones del sector público, en Bonos de Guerra, para restringir el consumo en favor de la inversión.

(Nota: Este ahorro forzozo representa el 5% del PBI).

2. POLITICA EXTERIOR

1) Establecer por ley, la prohibición general de importaciones, para centralizar el control de este instrumento esencial de política económica interna y externa. Las excepciones se autorizarán, por partida específica, con carácter general y por disposición expresa, para las materias primas, insumos y bienes de capital, necesarios para las actividades productivas del perfil industrial adoptado y, paulatinamente para los bienes intermedios y de consumo, cuya producción no sea de interés nacional. Las importaciones autorizadas quedan libres de aranceles, los que se reservan como arma estratégica externa, contra agresores determinados.

2) Dejar flotar el tipo de cambio y permitir libertad de trasferencias, movimientos de capitales, compra-venta de oro y billetes extranjeros, seguros de cambio y operaciones a término, para generar confianza y evitar pérdidas de reservas del Banco Central.

3) Comprar divisas, por el banco central, para evitar que el tipo de cambio baje de la paridad del 1.1.1982 más el incremento acumulado de precios mayoristas, desde esa fecha, para evitar el deterioro de las exportaciones, sin necesidad de subsidios ni reintegros.

4) Prohibir, al Banco Central, vender divisas al sector privado, para evitar su drenaje y desfasajes artificiosos del tipo de cambio. Los compromisos de venta anteriores deben ser cancelados con Bonos Externos.

5) Refinanciar toda la deuda externa del sector publico, para evitar su cesación de pagos.

FOLIO Nº 53 C. O. A. C.

6) Permitir a los bancos aceptar depósitos en moneda extranjera, sin efectivo mínimo y exentos de impuestos, para ingresar en el mercado de euromonedas y generar confianza externa.

7) Prohibir el uso del crédito externo por el sector público, salvo para financiar importaciones, para evitar esta forma indirecta de recurrir al ahorro interno que distorsiona el tipo de cambio.

8) Iniciar una acción agresiva de exportación en nuevos mercados, para mejorar el balance de pagos y aumentar el producto bruto.

9) Suprimir todas las retenciones e impuestos a la exportación, con los mismos propósitos.

3. POLITICA MONETARIA

1) Variar la oferta monetaria, en el mismo sentido y porcentaje en que difiera la tasa de interés pasiva bancaria, de corto plazo, de la variación del índice de precios mayoristas, para que áquella oscile, en términos reales, alrededor de cero, a efectos de evitar especulaciones y trasferencias erráticas de ingresos entre empresas y ahorristas.

2) Mantener inamovible la tasa legal de efectivo mínimo en su nivel técnico del 11%, para evitar incertidumbre en las entidades financieras.

3) Fijar, por ley, la tasa máxima para toda operación, a más de 180 días, en base a la inflación mensual de precios mayoristas más 1%, para evitar indexaciones arbitrarias y extender el plazo del ahorro.

4) Sancionar, por ley, una moratoria, por diez años, de todas las deudas del sector privado con las entidades financieras, con pago de intereses mensuales vencidos, establecidos de acuerdo con el punto 3), para evitar una eventual crisis financiera interna.

5) Dejar sin efecto la garantía de los depósitos bancarios, la cuenta de regulación monetaria y la circular 1050, para evitar aventuras bancarias, descontrol de la moneda y trasferencias impredictibles de ingresos entre empresas y hogares.

4. POLITICA SALARIAL Y PREVISIONAL

1) Adicionar el 12%, de contribución para asignaciones familiares, al salario mínimo, y ajustarlo cada vez que el índice de precios mayoristas acumule un aumento del 10%, para evitar el efecto inflacionario de la anticipación del gasto, sin reducir el salario real, y suprimir las cajas de compensación.

2) Reducir, por ley, el aporte previsional a un 9%, a cargo del patrono, extender la edad jubilatoria a 65 años para todos y limitar las prestaciones al 70% del último salario, ajustadas en igual forma que el salario mínimo, para reducir la trasferencia de ingresos del sector activo (productivo) al pasivo (improductivo).

FOLIO Nº 54 C. O. A. C.

3) Reducir el aporte para el seguro de salud al 3%, suprimir las demás prestaciones de las obras sociales y toda otra contribución forzosa, para devolver estos gastos colectivos al ámbito de las decisiones individuales, a que corresponden.

4) Trasferir al salario todas las reducciones de contribuciones sociales, que le pertenecen, para mejorar el salario real y posibilitar el ahorro.

5) Ajustar los salarios de todo el personal del estado, cada vez que el índice de precios mayoristas acumule un aumento del 10%, para evitar trasferencias recesivas de ingresos.

6) Disponer por ley, la obligación de aceptar el pago, de hasta el 20% de los salarios del sector privado, en Bonos de Guerra, para restringir el consumo y evitar especulaciones financieras.

(Nota: Estos Bonos se pueden recomprar por el Banco Central con la mecánica monetaria propuesta en 3.1, cuando se haya alcanzado el nivel de ahorro necesario para financiar la inversión requerida).

7) Dejar librado el salario a la libre contratación, individual o colectiva, prohibiendo a ésta aplanar su estructura, para no desalentar la capacitación y el esfuerzo para progresar.

8) Suprimir las cajas de compensación de asignaciones familiares para reafirmar el principio de justicia conmutativa que exige salarios iguales para trabajos iguales.

5. POLITICA DE PRODUCCION

1) Otorgar subsidios, concesiones atractivas, garantías del tesoro, (sólo a nacionales), autorización de importación y monopolios temporarios para la instalación, con capitales nacionales o extranjeros, de nuevas empresas de explotación minera, infraestructura, energía, producción de alimentos e industrialización de materias primas nacionales, para incrementar la capacidad productiva y la exportación de valor agregado.

2) Negociar, con las empresas multinacionales de alimentos, minería, energía e infraestructura, la iniciación y expansión de sus actividades en el país, para contar con ellas como llave de los mercados externos y como complemento de la inversión privada interna.

3) Abrir licitaciones y concursos internacionales para la concesión de servicios públicos, generación y distribución de energía, transporte, obras hidráulicas y comunicaciones, para complementar, la inversión pública, con el aporte extero.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 55
C. O. A. D.

Dr. Federico Frischknecht

4) Abrir licitaciones de exploración y explotación minera, pesquera y petrolera, en todo el territorio nacional, inclusive el mar austral, con el mismo propósito.

5) Abrir licitaciones internacionales para la venta, al mejor postor, de las empresas estatales mencionadas en el punto 1.6, con el mismo propósito.

6) Reducir en 10% anual el número total de empleados del sector público, para orientar su trabajo hacia actividades más productivas y reducir el gasto público.

7) Desarrollar la producción estatal de armamento y energía nuclear, por razones de seguridad.

8) Subsidiar el desarrollo de la tecnología industrial, agropecuaria, energética y minera, para contribuir a instaurar el perfil industrial.

9) Capacitar dirigentes para conducir las instituciones nacionales.

10) Vender todas las tierras fiscales al mejor postor, con crédito a 10 años, en las condiciones del punto 3.3.

11) Reformar el código de minería privatizando la propiedad del subsuelo, para enriquecer a los actuales titulares y alentar la demorada explotación de la riqueza minera.

12) Requerir a todo inversor externo el uso de su propio capital y crédito, para cualquier actividad a realizar, para liberar recursos financieros indispensables al gobierno y a las empresas nacionales.

13) Derogar la legislación opresiva y casuística que ahoga toda iniciativa y sólo sirve para distribuir prebendas, fomentar la corrupción, complicar la justicia y retrasar el progreso.

14) Otorgar la garantía del tesoro, para créditos internos o externos, a más de un año, a las empresas privadas productoras de bienes exportables y del perfil industrial adoptado, previa acreditación de las respectivas órdenes de compra, por un monto igual a las mismas y en las condiciones del punto 3.3. Propósito, alentar la producción de bienes de interés nacional.

15) Reunir todas las empresas estatales bajo la dependencia directa de un solo ministerio, para coordinar la administración y unificar la responsabilidad por los resultados. Se exceptúan las empresas productoras de armamentos, que deben permanecer en el ámbito de las respectivas fuerzas armadas.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO No 56
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

16) Prohibir, por ley, la creación de nuevas empresas estatales y mixtas, para circunscribir el problema más acuciante del estado.

17) Prohibir, por ley, toda inversión real o financiera, de las empresas estatales o mixtas comerciales y de producción, salvo de armamento, para evitar su crecimiento.

18) Prohibir, por ley, el uso del crédito externo a las empresas estatales o mixtas, salvo para financiar importaciones, para evitar distorsiones cambiarias.

19) Incluir las empresas del estado y mixtas en la legislación común, derogando las leyes especiales que las sustraen de responsabilidades frente a las leyes de quiebras, de sociedades anónimas e impositivas.

FF/gmv 5.5.1982

FOLIO Nº 57
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 4

Ref. SITUACION ECONOMICA
Al 30.04.82

0. ANTECEDENTES

Se sintetizan los datos y noticias de la semana, en correlación con los puntos del Memorandum Nº3

1. POLITICA FISCAL

1) Se han emitido bonos externos

3) Se anunciaron trasferencias de empresas al sector privado.

Parece inoportuno anunciar la privatización, en tiempo de guerra, del correo, Entel, ATC, Canal 7, Aerolíneas Argentinas, Ferrocarriles, OSN, Hidronor, Segba, A y E, Vialidad, YPF, Gas del Estado.

Las propuestas son enunciativas sin principio de ejecución.

2. POLITICA EXTERIOR

1) Se anularon todas las licencias de importación.

Produce una demora de hecho en las importaciones.No se anunció el criterio de discriminación.

2) 3) 4) 7) 8) 9) Régimen cambiario

Se suspendió la venta de divisas.

Se estima que, en el mes, el Banco Central ha perdido divisas en el orden de 400 M U$S, según los balances publicados.

El tipo de cambio paralelo llegó a 17.000 $/U$S, según la cotización en pesos del Bonex. Agio 42 % sobre el precio oficial de 12.000 $/U$S.

Los bancos extranjeros han cerrado las líneas de crédito a los bancos locales (incluso extranjeros), situación que impedirá nuevas operaciones de crédito y dificultará las importaciones.

El Banco Central no podrá adquirir divisas en el futuro cercano si no dispone una fuerte devaluación o adopta el tipo de cambio flotante.

5) Refinanciación deuda externa

Es probable la cesación de pagos internacionales en el mes de mayo.

Dr. Federico Frischknecht

ESTADO MAYOR GE... DE LA ARMADA
FOLIO NO
50
C. O. A. C.

3. POLITICA MONETARIA

1) Oferta monetaria

Los redescuentos otorgados a los bancos y la resolución de la OEA detuvieron la corrida bancaria y el alza de las tasas de interés pasivas que quedaron en 106 para plazo fijo y 100-109 % para *call*.

La tasa real activa del mes resultó exhorbitante, en perjuicio del sector productivo.

2) Efectivo mínimo.

La reducción al 16 % dispuesta para el mes de mayo no resultará suficiente para contrarrestar la corrida bancaria esperable como consecuencia de la iniciación de las hostilidades.

6) Bolsa

El índice de precios subió 6 % en la semana pero amenaza desplomarse en la semana próxima, con el consiguiente efecto psicológico.

4. POLITICA SALARIAL

Los salarios están congelados de hecho.Sin otras medidas que activen la producción esta situación es recesiva ante cualquier aumento de precios.

5. POLITICA DE CONSUMO

El precio de la carne subió 1,3 % por retracción de la oferta.

En la próxima semana cabe esperar una corrida hacia los bienes de consumo con el consiguiente efecto en los precios y en el salario real.

6. POLITICA DE PRODUCCION

La incertidumbre y general desaprobación de la situación por parte de la dirigencia empresaria ha detenido todas las inversiones y proyectos de incremento de producción.

7. ECONOMIA DE GUERRA

Se recomienda incluir a USA en el punto 0.1 del Memorándum N° 1, y las siguientes empresas, en el punto 2.0:

Ford, Esso, Chrysler, Swift, Cargill, Good Year, Amoco, IBM, Ducilo, Massey Ferguson, Continental Granos, John Deere, Eaton, Firestone, Abbot, Ciabasa, Refinerías de Maíz, NCR Argentina, Citibank, Bancos de Boston, Wells Fargo, Republic, Bank of America, Internacional, Continental, Chase Manhattan, Beal, Exterior, Irving Austral, Manufacturers hannover, Morgan, empresas de aviación Pan American y Braniff, compañías navieras, etc.

01.05.82

Dr. Federico Frischknecht

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 59

Buenos Aires, abril 26, 1982

Sr. Alte.
D. EDMUNDO J. SCHAER
Presente

De mi consideración:

Adjunto el nuevo documento sobre "Economía de Guerra" que Vd. solicitara.

Dicho documento complementa los dos anteriores, sobre "Guerra Económica" y "Economía de Postguerra", que acompaño también, con leves retoques.

Quedo, como siempre, a sus gratas órdenes

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 60
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 3

Ref.: ECONOMIA DE GUERRA

0. HIPOTESIS

0.1 Situación

0) Horizonte de planeamiento: 1 año.

1) Continuación del conflicto militar con Gran Bretaña.

2) Continuación de la guerra económica con la CEE y el *Commonwealth* (Ver Memorandum Nº 1).

3) Continuación de los conflictos políticos externos.

4) La coyuntura recesiva interna puede agravarse, con la economía de guerra, si no se toman, dentro de ella, medidas expansivas de la producción.

5) Resolución, por consenso o ejercicio del poder, de los eventuales conflictos sociales o políticos internos.

0.2 Criterios

1) Aptitud

Maximizar los recursos, aplicables al sostenimiento de las fuerzas en combate, y su ulterior creación en el futuro.

2) Factibilidad

Mantener el nivel de subsistencia de la población, aumentar la capacidad productiva del país y evitar la hiperinflación.

3) Aceptabilidad

Complementar la transición a la estrategia económica de postguerra (Ver Memorandum Nº 2).

0.3 Administración

Se enuncian las misiones de economía de guerra a instrumentar mediante el planeamiento, la legislación y las medidas específicas consiguientes.

Se considera necesario crear un Consejo Económico de Guerra, para centralizar el planeamiento, ejecución y control de todas las medidas propuestas.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 61
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

1. POLITICA FISCAL

1) Emitir Bonos de Guerra, indexados con precios mayoristas y con tasa anual del 12% de interés, a 10 años de plazo, y Bonos Externos, denominados en dólares, al 15% de interés, e igual plazo, para financiar el esfuerzo de guerra y canalizar el ahorro interno.

2) Trasferir todas las partidas de gastos, no indispensables para prestar los servicios mínimos, al presupuesto militar, para aumentar al máximo la adquisición de suministros bélicos.

3) Trasferir a la actividad privada, al mejor postor, todas las empresas industriales y comerciales del estado, tal como se encuentran, para liberar recursos fiscales, necesarios en el esfuerzo bélico. Se exceptúa la producción de armamentos, suministros logísticos y energía nuclear que deben quedar en el ámbito de las fuerzas armadas.

4) Suspender la inversión pública, cualquiera sea su financiación, con igual propósito. La inversión para la producción de material bélico y energía nuclear debe incrementarse al máximo ejecutable en el tiempo.

5) Efectuar el 20% de todos los pagos (incluso salarios), del sector público, en Bonos de Guerra, para restringir el consumo y la especulación, en la correspondiente proporción del ingreso nacional, y evitar impuestos de emergencia.

6) Derogar todas las leyes de promoción y subsidio, para reducir el déficit fiscal futuro y reorientar el esfuerzo productivo a las necesidades emergentes de la guerra, tal como se indica en el punto 6.

7) El gasto público, a pesar de la alteración de su composición y destino, debe aumentarse en términos reales, para no agravar la recesión, empleando todos los recursos tributarios y crediticios obtenidos.

2. POLITICA EXTERIOR

1) Prohibir todas las importaciones, para acumular divisas y reducir el gasto interno. Se exceptúa el material bélico y logístico, las materias primas y bienes de capital para su producción y los necesarios para las industrias de exportación que, con permiso expreso y previo del Consejo Económico de Guerra, deben importarse libres de impuestos y recargos.

2) Prohibir, al Banco Central, vender divisas al sector privado, para evitar su drenaje. Los compromisos de venta anteriores deben ser refinanciados o cancelados con Bonos Externos.

3) Suspender, en las entidades financieras, toda trasferencia al exterior, con el mismo propósito. Las deudas externas del sector privado deben ser refinanciadas por éste o canceladas con Bonos Externos, adquiridos al efecto.

ESTADO ... FOLIO Nº 62 ... C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

4) Prohibir, a las entidades financieras, la apertura de cartas de crédito y trasferencias sin el permiso previo de importación del Consejo Económico de Guerra, para efectivizar el punto 1).

5) Refinanciar toda la deuda externa del sector público, para evitar su cesación de pagos.

6) Establecer severísimas penas a la trasferencia ilegal de divisas al exterior, para desalentar su contrabando.

7) Mantener libre la venta de divisas proveniente de ingresos de capitales, del comercio exterior o de trasferencias unilaterales, para posibilitar su adquisición, en el mercado, por el Banco Central.

8) Mantener libre la compra-venta de oro, cheques, billetes y monedas extranjeras, para evitar un mercado paralelo con fuerte agio sobre el mercado de divisas. (Nota: este mercado es relativamente pequeño).

9) Mantener flotante el tipo de cambio, con intervención, sólo por compra, del Banco Central, para mantener o aumentar su paridad con los precios internos, a efectos de alentar las exportaciones.

10) Iniciar una acción agresiva de exportación en nuevos mercados, para mejorar el balance de pagos.

11) Suprimir todas las retenciones e impuestos a la exportación, con el mismo propósito.

3. POLITICA MONETARIA

1) Variar la oferta monetaria, en el mismo sentido y porcentaje en que difiera la tasa de interés pasiva bancaria de la variación del índice de precios mayoristas, para que áquella oscile, en términos reales, alrededor de cero, a efectos de evitar especulaciones y trasferencias erráticas de ingresos entre empresas y ahorristas.

2) Mantener inamovible la tasa legal de efectivo mínimo en su nivel técnico del 11%, para evitar incertidumbre en las entidades financieras.

3) Fijar, por ley, la tasa máxima para toda operación, a más de 180 días, en base a la inflación mensual de precios mayoristas más 1%, para evitar indexaciones arbitrarias y extender el plazo del ahorro.

4) Sancionar, por ley, una moratoria, por un año, de todas las deudas del sector privado con las entidades financieras, con pago de intereses mensuales vencidos, establecidos de acuerdo con el punto 3), para evitar una eventual crisis financiera interna.

5) Otorgar la garantía del tesoro, para créditos internos o externos, a más de un año, a las empresas privadas productoras de material bélico, logístico y de bienes exportables, previa acreditación de las respectivas órdenes de compra, por un monto igual a las mismas y en las condiciones del punto 4). Propósito, alentar la producción de bienes de interés nacional.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 63
C. O. A. C.

6) Suspender la actividad de las bolsas de valores, mientras dure el conflicto armado, para evitar la especulación. Se exceptúan los títulos públicos.

4. POLITICA SALARIAL

1) Congelar todos los salarios y prestaciones jubilatorias, mientras dure el conflicto bélico, para controlar la inflación.

2) Disponer, por ley, la obligación de aceptar el pago, de hasta el 20% de los salarios del sector privado, en Bonos de Guerra, para restringir el consumo y evitar especulaciones financieras con los eventuales excedentes de ingresos, en concordancia con el punto 1.5.

5. POLITICA DE CONSUMO

1) Racionar los combustibles y otros suministros necesarios para el esfuerzo bélico, para aumentar su disponibilidad.

2) Racionar todo artículo de consumo para el que se produzcan aumentos de precios excesivos, para evitar la especulación y la consiguiente inflación.

3) Establecer severísimas penas para desalentar el mercado negro.

6. POLITICA DE PRODUCCION

1) Otorgar subsidios, concesiones atractivas, garantías del tesoro, (sólo a nacionales), permisos de importación, monopolios temporarios, y exenciones permanentes del impuesto a las ganancias, para la instalación, con capitales nacionales o extranjeros, de nuevas empresas de explotación minera, infraestructura, energía, producción de alimentos e industrialización de materias primas nacionales, para incrementar la capacidad productiva nacional y la exportación de valor agregado.

2) Negociar, con las empresas multinacionales de alimentos, minería, energía e infraestructura, la iniciación y expansión de sus actividades en el país, para contar con ellas como llave de los mercados externos y como complemento de la inversión privada interna.

3) Abrir licitaciones y concursos internacionales para la concesión de servicios públicos, generación y distribución de energía, transporte, obras hidráulicas y comunicaciones, para reemplazar, con el aporte externo, la inversión pública, suspendida por el punto 1.3.

4) Abrir licitaciones de explotación minera, pesquera y petrolera, en todo el territorio nacional, inclusive el mar austral, con el mismo propósito.

5) Abrir licitaciones internacionales para la venta, al mejor postor, de todas las empresas estatales mencionadas en el punto 1.3, para liberar recursos fiscales y destinarlos a la defensa.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 64
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

7. ACCION PSICOLOGICA

1) Explotar la situación de guerra y esfuerzo patriótico.

2) Orientar la opinión hacia la necesidad imperiosa de producir más riqueza, para ganar la guerra y afrontar sus consecuencias.

3) Esclarecer la opinión respecto del largo periodo de recuperación posterior al conflicto.

4) Difundir ampliamente todas las medidas de la política de producción y el perfil industrial nacional.

8. TRANSICION A LA ESTRATEGIA DE POSTGUERRA

8.1 Medidas transitorias

.1 Política fiscal

Puntos 1), 2), 4) 5) y 7)

.2 Política exterior

Puntos 3) y 5).

.3 Política monetaria

Puntos 4) y 6)

.4 Política salarial

Todas

.5 Política de consumo

Todas

.6 Política de producción

Ninguna

8.2 Medidas a ajustar al perfil industrial nacional

.2 Política exterior

Puntos 1) y 4): prohibición de importaciones que no son de interés nacional.

.3 Política monetaria

Punto 5): crédito de fomento para la producción de bienes de interés nacional.

FOLIO No 65
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

8.3 Medidas definitivas

.1 Política fiscal

Puntos 3) y 6): privatización de empresas estatales y supresión del fracasado régimen de promoción industrial.

.2 Política exterior

Puntos 2), 6), 7), 8), 9), 10) y 11): régimen de importación y de cambio.

.3 Política monetaria

Puntos 1), 2) y 3): oferta monetaria, tasas de interés.

.6 Política de producción

Todas: estímulo de la inversión y de la capacidad productiva.

FF/gmv 26.4.1982

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 66
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

MEMORANDUM Nº 2

Ref.: ECONOMIA DE POSTGUERRA

0. HIPOTESIS

0.1 Situación

0) Horizonte de planeamiento: 5 años

1) Resolución, favorable o desfavorable, del conflicto militar con Gran Bretaña.

2) Permanencia de los conflictos políticos y económicos externos.

3) Agravación del conflicto con Chile.

4) Agravación de conflictos políticos y económicos internos.

0.2 Criterios

1) Aptitud

. La diversificación de las relaciones económicas internacionales disminuye la vulnerabilidad argentina y contribuye a debilitar la voluntad agresora de la CEE.

. El aumento de la producción es condición indispensable para resolver los conflictos internos y mejorar el poder relativo externo.

2) Factibilidad

. Los intereses políticos y económicos internos, eventualmente opuestos al interés nacional, se debilitan explotando la coyuntura de emergencia bélica, pero sólo durante un lapso corto, en el cual es necesario crear situaciones irreversibles.

. Los intereses políticos y económicos externos, actualmente opuestos, debilitan naturalmente su agresividad, en un lapso que puede acortarse con la propia maniobra estratégica.

. Los grandes consorcios internacionales pueden tener interés en participar en la explotación de los grandes recursos naturales argentinos.

3) Aceptabilidad

. Costos sociales y políticos internos.

. Crédito y prestigio internacional.

. Productividad económica nacional.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 67
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

0.3 Estrategia indirecta

1) Apoyar el sistema de comercio internacional y la no discriminación de países.

2) Utilizar acciones positivas con terceros en lugar de sanciones a los oponentes.

3) Evitar acuerdos bilaterales que crean nuevas dependencias.

4) Influir en la voluntad de oponentes y aliados con hechos producidos, en lugar de amenazas o promesas, para difundir determinación y responsabilidad nacionales.

5) Comprometer a los grupos de presión internos en la producción nacional de riqueza, para evitar la alternativa distribucionista que crearía nuevos conflictos.

6) Suprimir la discusión pública de la coyuntura y concentrar la atención nacional en el bienestar futuro, basado en la producción y el trabajo.

1. ESTRATEGIA EXTERNA

1.1 Objetivo

1) Reducir dependencia de la CEE.

2) Obtener nuevas fuentes de crédito financiero externo.

3) Evitar dependencia del bloque comunista.

1.2 Maniobra

1) Movilizar todos los intereses externos en beneficio de la economía nacional (Nota: la coyuntura recesiva mundial es favorable).

2) Mostrar el abandono definitivo de la acción militar externa.

1.3 Misión

1) Suspender toda compra externa de armamentos para recuperar la necesaria imagen pacifista tradicional (Nota: la suspensión va a resultar, por acción externa, de cualquier manera).

2) Acelerar el desarrollo de la energía nuclear para continuar encubiertamente la carrera armamentista con Chile, durante la suspensión transitoria de aprovisionamiento bélico convencional.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 68
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

3) Suprimir todos los impuestos federales, excepto el IVA, que debe generalizarse a todos los bienes; suprimir todos los impuestos provinciales y municipales, excepto la contribución territorial, que debe incrementarse; para crear un "paraíso impositivo" que atraiga inversores.

4) Crear un mercado de euromonedas, liberando toda restricción a las operaciones financieras externas, para crear confianza y una posible fuente adicional de crédito externo.

5) Derogar toda la legislación opresiva, casuística y discriminatoria, para alentar la creación de nueva actividad económica con capitales externos.

6) Reformar el código de minería privatizando la propiedad del subsuelo, para enriquecer a los actuales titulares y alentar la demorada explotación de la riqueza minera.

7) Liberar de todo gravamen la importación de bienes de capital para la minería, energía e industrialización de materias primas nacionales, para evitar dependencia de insumos importados.

8) Abrir licitaciones y concursos internacionales para la concesión de servicios públicos de energía, transporte, comunicaciones, radio, televisión (preferencia negociada a empresas de USA) para despertar el interés de los grandes consorcios en este campo.

9) Abrir licitaciones de exploración y explotación pesquera y petrolera en todo el territorio nacional, inclusive el mar austral, para el mismo propósito y para movilizar tal poder económico antes de que pierda peso relativo (sin discriminar la nacionalidad de las empresas).

10) Negociar todas las ventajas a otorgar contra la apertura de mercados de alimentos, energía y minerales.

11) Negociar con las empresas trasnacionales de alimentos y minerales la expansión de sus actividades en el país, para contar con ellas como llave de los mercados externos.

12) Abrir licitaciones internacionales para la venta, al mejor postor, de todas las empresas estatales, excepto las de producción de armamento y energía nuclear, para mostrar la voluntad aperturista y privatista.

13) Obtener préstamos financieros en el mercado asiático de eurodólares y en USA, para sustituir la deuda externa exigible por la CEE y aumentar la liquidez externa.

14) Requerir a todo inversor externo el uso de su propio capital y crédito, para cualquier actividad a realizar, para liberar el ahorro financiero interno indispensable al gobierno y a las empresas nacionales.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 69
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

2. ESTRATEGIA INTERNA DE CORTO PLAZO

2.1 Objetivo

1) Mantener cohesión interna.

2) Suprimir la perniciosa atención nacional sobre la coyuntura.

2.2 Maniobra

1) Acción del estado, espectacular, coordinada, no anunciada, completa y definitiva, para fijar reglàs de juego sostenibles por largo tiempo.

2) Comprometer a todos los sectores de la economía nacional.

2.3 Misión

1) Prohibir la importación de alimentos y vestimenta, para rehabilitar la industria local.

2) Suspender, por un año, la importación de automóviles (Nota: de hecho está suspendida por exceso de existencias), para el mismo propósito.

3) Gravar con el 40%, por cinco años, la importación de productos que pueden producirse con materias primas nacionales, para orientar la actividad económica hacia el perfil industrial adoptado en 3.1.1.

4) Otorgar redescuento a las entidades financieras para refinanciar con liberalidad las deudas de empresas nacionales.

5) Variar la oferta monetaria, en el mismo sentido y porcentaje en que difiera la tasa de interés pasiva bancaria de la variación de precios mayoristas, para que aquélla oscile, en términos reales, alrededor de cero.

6) Mantener inamovible la tasa legal de efectivo mínimo en su nivel técnico del 11% para evitar distorsiones inútiles.

7) Fijar, por ley, la tasa máxima para toda operación, a más de 180 días, en base a la inflación mensual de precios mayoristas más un 1%, para permitir el equilibrio con la tasa real internacional, evitar indexaciones arbitrarias y alentar la creación del mercado de capitàles, indispensable para financiar la inversión productiva y la vivienda.

8) Dejar flotar el tipo de cambio y permitir libertad de trasferencias, movimientos de capitales, seguros de cambio y operaciones a término, para trasferir al sector privado el costo de la especulación y preservar las divisas del banco central.

9) Comprar divisas por el banco central, para acumular las que requiera el gobierno y evitar que baje el tipo de cambio de la paridad al 1.1.1982, que deterioraría exportaciones.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA MARINA
FOLIO Nº 70
C. O. A. C.

10) Prohibir al sector público el uso del crédito externo, salvo para financiar importaciones, para evitar este empleo indirecto del crédito local.

11) Prohibir a los bancos, a partir del 1.1.1984, prestar más allá del patrimonio neto de las empresas, para evitar futuras catástrofes financieras.

12) Aumentar al máximo la inversión pública, reiniciando todos los proyectos suspendidos (agregar inversiones en Malvinas), para reactivar la economía.

13) Ajustar los salarios de todo el personal del estado, cada vez que el índice de precios mayoristas acumule un aumento del 10%, para evitar trasferencias de ingresos y recesión del consumo.

14) Prohibir, por ley, los préstamos y adelantos transitorios del banco central al gobierno y fijar, en su reemplazo, un impuesto, al banco central, del 10% anual sobre los recursos monetarios, para financiar un eventual déficit de tesorería.

15) Adicionar el 12%, de contribución para asignaciones familiares, al salario mínimo y ajustarlo cada vez que el índice de precios mayoristas acumule un aumento del 10%, para evitar el efecto inflacionario de la anticipación del gasto, sin reducir el salario real, y suprimir las cajas de compensación.

16) Reducir, por ley, el aporte previsional a un 9%, a cargo del patrono, extender la edad jubilatoria a 65 años para todos y limitar las prestaciones al 70% del último salario, ajustadas en igual forma que el salario mínimo, para reducir la trasferencia de ingresos del sector activo al pasivo.

17) Reducir el aporte para el seguro de salud al 3%, suprimir las demás prestaciones de las obras sociales y toda otra contribución forzosa, para devolver estos gastos colectivos al ámbito de las decisiones individuales, a que corresponden.

15) Trasferir al salario todas las reducciones de contribuciones sociales, que le pertenecen, para mejorar el salario real.

16) Negociar con los sindicatos la suspensión patriótica de toda huelga por un lapso de dos años.

3. ESTRATEGIA INTERNA DE LARGO PLAZO

3.1 Objetivo

1) Aumentar la producción de riqueza mediante la explotación e industrialización de materias primas nacionales (perfil industrial).

2) Reducir la actividad productiva del estado .

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 11
C. O. A. C.

Dr. Federico Frischknecht

3.2 Maniobra

1) Constituir comisiones de asesoramiento a los oficiales superiores de las fuerzas armadas, para comprometer a todos los intereses en la campaña de desarrollo del poder económico nacional.

2) Asignar misiones específicas a todas las instituciones importantes.

3) Inculcar en la población el perfil industrial adoptado, como expresión de soberanía, invulnerabilidad y poder económico.

3.3 Misión

1) Reducir en 10% anual el número total de empleados del sector público, para orientar su trabajo hacia actividades más productivas y reducir el gasto público.

2) Trasferir a empresas privadas toda la actividad productiva del estado, excepto armamento y energía nuclear, para mejorar la productividad.

3) Desarrollar la producción estatal de armamento y energía nuclear, por razones de seguridad.

4) Subsidiar el desarrollo de la tecnología industrial, agropecuaria, energética y minera, para contribuir a instaurar el perfil industrial.

5) Capacitar dirigentes para conducir las instituciones nacionales.

FF/gmv 20.4.1982

E.M.M. MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 72
C. O. A.

MEMORANDUM Nº 1

Ref.: GUERRA ECONOMICA

0. HIPOTESIS

0.0 Conceptos básicos

0) La agresión económica tiene dudoso efecto en perjuicio del enemigo por el reducido poder relativo (comprador o vendedor) de quien las toma y porque siempre se vulneran. Los costos son siempre superiores a los beneficios.

1) Las medidas no pueden comprometer el prestigio internacional del país.

2) Es conveniente escalonar las medidas, evitando llegar a situaciones irreversibles.

3) Dar preferencia a la acción oficiosa antes que a la oficial y normativa.

4) Contar con medidas suficientes para actuar durante un lapso prolongado.

0.1 Situación

Orden de prioridad de los países:

PAIS	Grado de conflicto	Saldo comercial	Inversiones locales	Crédito otorgado	Número de empresas	ORDEN
Gran Bretaña	1	6	5	1	1	1
Irlanda	1	5	7	4	5	2
Canadá	1	5	7	4	4	3
Alemania	2	1	2	2	3	4
Francia	2	2	4	3	2	5
Italia	2	8	3	4	3	10
Bélgica	2	3	5	4	5	6
Holanda	2	9	1	4	3	11
Noruega	2	4	7	4	5	7
Dinamarca	2	7	6	4	5	9
Luxenburgo	2	5	7	4	5	8

Datos a verificar en Bco. Central: Registro de Inversiones Extranjeras
Balance de pagos
Deuda externa

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 73
C. O. A. C.

0.2 Criterios

1) Aptitud

Explotar influencia de los intereses sobre los gobiernos para:

. Debilitar voluntad para disponer y ejecutar sanciones.

. Reducir su poder negociador

2) Factibilidad

Resistir represalias de oponentes o terceros

3) Aceptabilidad

. Costo mínimo para la economía nacional.

. No vulnerar el derecho de propiedad.

. No perder las restantes fuentes de crédito.

0.3 Estrategia indirecta

Comunicación de promesas, expectativas, amenazas veladas y principio de ejecución de represalias,con las siguientes características:

1) Duración

Mientras dure el conflicto militar, económico y político. Plazo estimado: un año.

2) Continuidad

Cotidiana exteriorización de hechos nuevos.

3) Escalamiento

Las maniobras crecen en intensidad y generalidad, en el orden que se presentan.

4) Inteligencia

Debe revaluarse la situación continuamente para incluir oponentes adicionales, excluir actuales, seleccionar intereses, actualizar nómina de empresas y graduar la acción en función del estado del conflicto y los efectos producidos.

1. ACCION OBLICUA

1.1 Iniciar negociaciones con competidores de los agresores

0) Países amigos, neutrales o benignos:

Estados Unidos, Japón, Suiza, Sudáfrica, Suecia, Israel, Finlandia, Austria, España, Taiwan, Corea, Arabia Saudita, Kuwait, Libia, Grecia, Singapur, Venezuela, Hong Kong, Brasil.

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA ARMADA
3
FOLIO Nº
74
C. O. A. O.

1) Objetivo ostensible

. Adquirir armamento

. Adquirir buques y aeronaves

. Adquirir bienes de capital y tecnología

. Obtener créditos e inversiones financieras

. Otorgar monopolios industriales

. Otorgar concesiones de energía, obras y servicios públicos

. Otorgar concesiones petroleras

. Otorgar concesiones mineras y pesqueras

. Sustituir contratos con agresores

. Vender productos nacionales

2) Medios

. Invitación a personas y empresas para anunciar acción inmediata.

. Negociación directa

. Misiones diplomáticas

. Apertura de licitaciones y concursos selectivos

. Compras del estado y de sus empresas

. Adjudicación de licitaciones en trámite

. Contratar estudios y proyectos de factibilidad

. Acuerdos de transporte aéreo y marítimo

1.2 Suspender y cancelar tratativas en curso con agresores

. Descalificar agresores como oferentes, precalificados e invitados de licitaciones y concursos (v.g. Yaciretá)

. Rever contratos en ejecución por razones de seguridad nacional (v.g. exploración petrolera)

. Suspender negociaciones en curso

. Suspender contraprestaciones y pagos nacionales hasta la solución del conflicto.

1.3 Iniciar negociaciones con bloque comunista

0) Países

. Alemania Oriental, Checoslovaquia, Polonia, Unión Soviética y China.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 75
C. O. A. G.

1) Objetivos

Ver 1.1.1

2) Medios

Ver 1.1.1

3) Temas específicos

. Paraná Medio

. Pesca

. Petróleo

. Energía nuclear

. Armamento

2. ACCION SOBRE EMPRESAS INDIVIDUALES

2.0 Nómina (en orden de importancia)

A verificar en Registro de Inversiones Extranjeras, Bco. Central (Ley 21.382)

1) Británicas

Nobleza, Shell, Duperial, Lever, Electroclor, Barclay's Bank, Banco de Londres, Agencia Reuter, British Caledonian, compañías navieras, explotaciones agropecuarias y mineras.

2) Irlanda

No existen

3) Canadá

Hiram Walker, Seagram, Camea, Banco de Canadá

4) Alemania

Mercedes Benz, Massalin y Celasco, Deutz, Basf, Siemens, Deutsche Bank, DPA, Lufthansa, Hamburg Süd.

5) Francia

Renault, Citroën, Prodesca, La Oxígena, Banco Tornquist, Banco Sudameris, Banco Société Générale, Banco de París, France Presse, Air France, compañías navieras, Banco Supervielle.

6) Bélgica

Sabena

7) Noruega

Compañías navieras (*tramp*)

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 76
C / C.

8) Luxemburgo

No existen

9) Dinamarca

Sin datos

10) Italia

Fiat, Pirelli, Techint, Olivetti, Dálmine, Banco di Nápoli, Alitalia, Ansa, Línea C.

11) Holanda

Shell, Phillips, Lever, KLM, compañias navieras, Banco Holandés Unido.

2.1 Acción oficiosa

0) Invitar directivos, explicar situación y anunciar posibles hechos.

1) Inspecciones de la DGI, Banco Central, Aduana, Bromatología, Salud Pública, Trabajo, Recaudación Previsional, Transportes, Aviación Comercial, Ley Antidumping, Municipalidad, Migraciones.

2) Dificultades administrativas, por intervención de organismos militares, en materia de comunicaciones, servicios públicos, trámites administrativos, habilitaciones, aprobaciones, etc.

3) Suspensión de expedientes hasta nuevo aviso.

4) Acción gremial: trabajo a código y huelgas *wild cat*.

5) Cancelación de créditos en las entidades financieras.

6) Suspensión de todos los subsidios y leyes de promoción.

7) Diferir pagos del estado y empresas.

8) Aplicar sanciones máximas ante toda trasgresión verificada.

2.2 Gestión

1) Exclusión, como proveedores, en las compras del estado, provincias, municipalidades, organismos descentralizados y empresas estatales.

2) Requerir permisos de importación, con intervención de organismos militares.

3) Rever convenios de trasferencia de tecnología (Ley 21.617)

4) Entregar títulos del estado para la trasferencia de utilidades y repatriación de inversiones (Ley 21.382 artículo 13).

5) Suspender apertura de cartas de crédito y trasferencias de divisas por las entidades financieras.

6) Aumentar las tasas que cobra el Banco Central, puertos y otros organismos.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 77
C. G. A. C.

2.3 Actos administrativos

1) Cancelar concesiones petroleras, de obras públicas y de servicios.

2) Rescindir acuerdos de aeronavegación

3) Suspender garantía de depósitos bancarios y redescuentos.

4) Suspender autorizaciones para operar a bancos y otras entidades que actúan con licencia del estado.

5) Cancelar subsidios y beneficios promocionales.

2.4 Actos legislativos (proyectos de ley)

1) Declarar las empresas de utilidad pública y sujetas a expropiación.

2) Disponer que el valor de la indemnización es el declarado como patrimonio neto en el último balance cerrado, actualizado con índice de precios a la fecha de la ley.

3) Disponer el pago en títulos del estado, a 30 años.

3. ACCION SOBRE PAISES

1) Permisos de importación, con intervención de organismos militares.

2) Suspensión de aperturas de cartas de crédito y trasferencias de divisas por las entidades financieras.

3) Suspensión de permisos de navegación, pesca y estadía en puertos, a la bandera.

4) Suspender otorgamiento de concesiones, apertura de bancos y otras actividades de interés público.

5) Demandas ante cortes internacionales, por daños y perjuicios de la agresión, previa retención del pago de deudas o embargo de bienes, a las resultas del juicio.

6) Pago de deudas financieras en títulos públicos.

4. ACCION GENERAL

1) Prohibir la importación de alimentos, vestimenta y todo otro producto de fabricación nacional (automóviles).

2) Prohibir la importación de discos, películas, videotape, servicios noticiosos, turismo y bienes de consumo superfluo.

3) Sancionar ley de defensa económica: represalia automática ante agresión económica, con toda la batería de medidas.

F/gmv 13.04.82

CONCEPTOS BASICOS

0) La agresión económica tiene dudoso efecto en perjuicio del enemigo por el reducido poder relativo (comprador o vendedor) de quien las toma y porque siempre se vulneran. Los costos son siempre superiores a los beneficios.

1) Las medidas no pueden comprometer el prestigio internacional del país.

2) Es conveniente escalonar las medidas, evitando llegar a situaciones irreversibles

3) Dar preferencia a la acción oficiosa antes que a la oficial y normativa

4) Contar con medidas suficientes para actuar durante un lapso prolongado

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA F.A.C.
FOLIO N.°
V°B°

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 79
C. O. A. C.

ESTRATEGIA ECONOMICA DEFENSIVA

0. HIPOTESIS

0.1 Situación

Orden de prioridad de los países:

PAIS	Grado de conflicto	Saldo comercial	Inversiones locales	Créditos otorgados	Número de empresas	ORDEN
Gran Bretaña	1	6	5	1	1	1
Irlanda	1	5	7	4	5	2
Canadá	1	5	7	4	4	3
Alemania	2	1	2	2	3	4
Francia	2	2	4	3	2	5
Italia	2	8	3	4	3	10
Bélgica	2	3	5	4	5	6
Holanda	2	9	1	4	3	11
Noruega	2	4	7	4	5	7
Dinamarca	2	7	6	4	5	9
Luxemburgo	2	5	7	4	5	8

Datos a verificar en Bco Central: Registro de Inversiones Extranjeras
Balance de pagos
Deuda externa

0.2 Criterio

1) Aptitud
Explotar influencia de los intereses sobre los gobiernos para:
. Debilitar voluntad para disponer y ejecutar sanciones.
. Reducir su poder negociador.

2) Factibilidad
Resistir represalias de oponentes o terceros

3) aceptabilidad
. Costo mínimo para la economía nacional.
. No vulnerar el derecho de propiedad.
. No perder las restantes fuentes de crédito.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 80
C. O. A. G.

0.3 Estrategia indirecta

Comunicación de promesas, expectativas, amenazas veladas y principio de ejecución de represalias con las siguientes características:

1) Duración
Mientras dure el conflicto militar, económico y político.
Plazo estimado: un año.

2) Continuidad
Cotidiana exteriorización de hechos nuevos.

3) Escalamiento
Las maniobras deben crecer en intensidad y generalidad.

4) Ampliación
Debe preverse la inclusión de oponentes adicionales y la exclusión de algunos de los actuales.

1. ACCION OBLICUA

1.1 Iniciar negociaciones con competidores neutrales

0) Países
Estados Unidos, Japón, Suiza, Sudáfrica, Suecia, Israel, Finlandia, Austria, España, Taiwan, Corea, Arabia Saudita, Kuwait, Libia, Grecia, Singapur, Venezuela, Hong Kong, ~~Vaticano~~ Brasil

1) Objetivo ostensible
- Adquirir armamento
- Adquirir tanques y aeronaves
- Adquirir bienes de capital y tecnología.
- Obtener crédito e inversiones financieras
- Otorgar monopolios industriales
- Otorgar concesiones de energía, obras y servicios públicos
- Otorgar concesiones petroleras.
- Otorgar concesiones mineras y pesqueras.
- Sustituir contratos con agresivos.
- Vender productos nacionales.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 81
C. O. A. Ci.

2) Medios

. Invitación a personas y empresas.
. Negociación directa.
. Misiones diplomáticas
. Apertura de licitaciones y concursos selectivos.
. Compras del estado y de sus empresas.
. Adjudicación de licitaciones en trámite
. Contratar estudios y proyectos de factibilidad.
. acuerdos de transporte aéreo y marítimos.

1.2 Suspender y cancelar tratativas en curso con agresores

. Descalificar agresores como oferentes, precalificados e invitados en licitaciones y concursos (v.g. Yabiretá).
. Cancelar contratos en ejecución por razones de seguridad nacional (v.g. exploración petrolera).
. Suspender contraprestaciones y pagos nacionales hasta la solución del conflicto.
. Cancelar concesiones petroleras, de obras y de servicios públicos.

1.3 Iniciar negociaciones con bloque comunista

0) Países

. Alemania Oriental, Checoslovaquia, Polonia, Unión Soviética y China.

1) Objetivos

Ver. 1.1.1

2) Medios

Ver 1.1.1

3) Temas específicos

. Paraná Medio
. Pesca
. Petróleo
. Energía nuclear
. Armamento

2. ACCION SOBRE EMPRESAS INDIVIDUALES

2.0 Nómina (en orden de importancia)

A verificar en Registro de Inversiones Extranjeras, Bco Central (Ley 21.382)

1) Británicas
Nobleza, Shell, Duperial, Lever, Electroclor, Barclay's Bank, Banco de Londres, Agencia Reuter, British Caledonian, compañías navieras, explotaciones agropecuarias y mineras.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 82
C. O. A. C.

2) Irlanda
No existen

3) Canadá
Hiram Walker, Seagram, Banco de Canadá

4) Alemania
Mercedes Benz, Massalin y Celasco, Deutz, Basf, Deutsche Bank, DPA, Lufthansa, Hamburg Süd.

5) Francia
Renault, Citroën, Camea, Prodesca, La Oxigena, Banco Tornquist, Banco Sudameris, Banco Société Générale, Banco de Paris, France Presse, Air France, Compañías navieras.

6) Bélgica
Sabena.

7) Noruega
Compañías navieras (tramp).

8) Luxemburgo
No existen

9) Dinamarca
Sin datos

10) Italia
Fiat, Pirelli, Techint, Olivetti, Dálmine, Banco di Napoli, Alitalia, Ansa, Línea C.

11) Holanda
Shell, Phillips, Lever, KLM, compañías navieras, Banco Holandés Unido

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 83
C. O. A. C.

2.1 Acción oficiosa

0) Invitar directivos, explicar situación y anunciar posibles hechos.
1) Inspecciones de la DGI, Banco Central, Aduana, Bromatología, Salud Pública, Trabajo, Recaudación Previsional, Transportes, Aviación Comercial, ley Antidumping, Municipalidad, Migraciones
2) Dificultades administrativas, por intervención de organismos militares en materia de comunicaciones, servicios públicos, trámites administrativos, habilitaciones, aprobaciones, etc.
3) Suspensión de expedientes hasta nuevo aviso.
4) acción gremial: trabajo a código y huelgas wild cat.
5) Cancelación de créditos en las entidades financieras.
6) Suspensión de todos los subsidios y leyes de promoción.
7) Diferir pagos del estado y empresas.
8) aplicar sanciones máximas ante toda trasgresión verificada.

2.2 Gestión

1) Exclusión en las compras del estado, provincias, municipalidades, organismos descentralizados y empresas estatales, como proveedoras.
2) Requerir permisos de importación, en intervención de organismos militares.
3) Revisar convenios de trasferencia de tecnología (Ley 21.617)
4) Entregar títulos del estado para la trasferencia de utilidades y repatriación de inversiones (ley 21.382 artículo 13).
5) Suspender apertura de cartas de crédito y trasferencias de divisas por las entidades financieras.
6) Aumentar las tasas que cobra el Banco Central, puertos, y otros organismos

2.3 Actos administrativos

1) Cancelar concesiones petroleras, de obras públicas de servicios.
2) Rescindir acuerdos de aeronavegación.
3) Suspender garantía de depósitos bancarios y redescuentos.
4) Suspender autorizaciones para operar a bancos y otras entidades que actúan con licencia del estado.
5) Cancelar subsidios y beneficios promocionales.

2.4 Actos legislativos (proyectos de ley).

1) Declarar las empresas de utilidad pública y sujetas a expropiación.
2) Disponer que el valor de la indemnización es el declarado como patrimonio neto en el último balance cerrado, actualizado en índice de precios a la fecha de la ley.

3) Disponer el pago en títulos del estado, a 30 años.

6
FOLIO Nº 84
C. G. A. C.

3. ACCION SOBRE PAISES

1) Permisos de importación, con intervención de organismos militares.
2) Suspensión de aperturas de cartas de crédito y trasferencias de divisas por las entidades financieras.
3) Suspensión de permisos de navegación, pesca y estadía en puertos, a la bandera.
4) Suspender otorgamiento de concesiones, apertura de bancos y otras actividades de interés público.
5) Demandas ante cortes internacionales por perjuicios de la agresión, previa retención del pago de deudas o embargo de bienes, a los resultas del juicio.
6) Pago de deudas financieras en títulos públicos.

4. ACCION GENERAL

1) Prohibir la importación de alimentos, vestimenta y todo otro producto de fabricación nacional (automotores)
2) Prohibir la importación de discos, películas, videotape, servicios noticiosos, turismo y bienes de consumo.
3) Sancionar ley de defensa económica: represalia automática ante agresión económica, con toda la batería de medidas.

13.04.82